

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5339

CELEBRADA EL MARTES 14 DE ABRIL DE 2009
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5348 DEL MIÉRCOLES 6 DE MAYO DE 2009



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PAGINA
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS.		3
2. JURAMENTACIÓN. Dra. Rosaura Romero Chacón, Representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.		9
3. REGLAMENTOS. Modificación del artículo 7 de la <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i>		11
4. INFORME DE LABORES. Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Período 2007.		36

Acta de la sesión **N.º 5339, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes catorce de abril de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Yamileth González García, Rectora; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y ocho minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría
2. Informes de la Dirección y de Miembros
3. Juramentación de la Dra. Rosaura Romero Chacón, Representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.
4. -Introducir en la norma (artículo 7 del *Reglamento de Régimen Académico*) (sic) el acuerdo de la sesión N.º 4643, artículo 3 (CR-P-06-017, del 30 de mayo de 2006).
-Modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (Sesión N.º 5281, artículo 4, del 27 de agosto de 2008).
5. Visita del Lic. Mario Arroyo Jiménez, MBA, Gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, quien expondrá el *Informe de Labores* correspondiente al período 2007.
6. Propuesta de modificación del Capítulo VI de las *Correcciones Disciplinarias del Reglamento Interno de Trabajo*.

****A las ocho horas y cincuenta minutos, entra en la sala de sesiones la M.Sc. Mariana Chaves. ****

ARTÍCULO 1

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

La M.L. Ivonne Robles Mohs se refiere a los siguientes asuntos:

a) Uso racional de la electricidad

La Vicerrectoría de Administración remite la Circular VRA-007-2009, mediante la cual comunica una serie de recomendaciones para hacer un uso racional de la electricidad y contribuir con el medio ambiente.

b) Reconocimiento de anualidades

La Rectoría envía el oficio R-2010-2009, con el cual adjunta el oficio VRA-1663-2009 de la Vicerrectoría de Administración, e indica que se ha solicitado a la Oficina de Planificación Universitaria que se lleven a cabo las estimaciones presupuestarias, con el fin de determinar el reconocimiento de anualidades, específicamente el tope de un 90%, el cual ha sido liberado por la Sala Constitucional mediante la resolución 15460-08.

c) Concurso de antecedentes

La Vicerrectoría de Docencia comunica, en la circular VD-C-5-2009, el concurso de antecedentes y la disminución del interinazgo docente en la Institución.

d) Nombramientos interinos

La Vicerrectoría de Docencia, mediante la circular VD-C-6-2009, informa acerca del trámite para los nombramientos interinos con grado académico de bachillerato.

e) Solicitud de audiencia al CU

La M.Sc. Isabel Cristina Ramírez, Presidenta de la Comisión Institucional de Salud Ocupacional, solicita audiencia al Consejo Universitario para exponer unos planes y proyectos en materia de salud ocupacional.

f) Políticas Institucionales

La Dirección de la Sede de Guanacaste, en oficio SG-D-0289-2009, agradece el envío de los 25 ejemplares solicitados de las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010-2014.

g) Devolución de viáticos

El Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, remite copia del oficio VI-2111-2009, mediante el cual comunica que no hizo uso del monto de gastos de viaje al exterior para participar en el seminario *Las nuevas relaciones universidad-empresa en Iberoamérica: Hacia un desarrollo integral con cohesión social*, dado que todos los gastos fueron cubiertos por las instancias organizadoras (gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión N.º 5319, del 10 de diciembre de 2008).

h) Informe de participación

La magistra Ruth González Arrieta, profesora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, remite, en oficio EBCI-375-09, el informe de su participación en el VI Coloquio Iberoamericano: *Del Papiro a la biblioteca virtual*, el cual se llevó a cabo del 23 al 27 de marzo del año en curso en La Habana, Cuba (gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión N.º 5334, del 18 de marzo de 2009).

i) Comisión Especial

- ✓ El Ing. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley *Reforma de los artículos 61, 62, 63 de la Ley Forestal N.º 7575*, comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Ing. Jorge A. Leiva Sanabria, M.Sc., profesor de la Escuela de Agronomía, y Licda. Raquel Salazar Bejarano, Consultorio Jurídico Ambiental de la Facultad de Derecho.
- ✓ El Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinador de la Comisión que estudia el proyecto de ley denominado *Aprobación del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Panamá* (expediente N.º 17.183), comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Lic. Marcela Calvo Lizano, asesora legal de la Vicerrectoría de Investigación; Br. Yorleni Aguilar Castillo, encargada de Cooperación Internacional de la Oficina de Asuntos Internacionales, y Lic. Andrés Montejo Morales, profesor de la Facultad de Derecho.
- ✓ El Dr. Alberto Cortés Ramos, Coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley denominado *Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Bilateral entre la República de Costa Rica y la República de El Salvador* (expediente 17.127), comunica que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Licda. Sonia Pineda Lima, bibliotecóloga, Unidad de Información del Consejo Universitario; M.Sc. Carlos Carranza Villalobos, Subdirector, Escuela de Administración Pública, y Lic. Andrés Montejo Morales, profesor, Facultad de Derecho.

l) Pases a comisiones

• Comisión de Administración y Presupuesto

- ✓ Informe Gerencial de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2008.
- ✓ Modificación presupuestaria N.º 3 a la Relación de puestos Institucional.
- ✓ Aclaración sobre el número de complementos salariales que puede percibir un funcionario o una funcionaria en nuestra Institución.

• Comisión de Asuntos Jurídicos

Queja formal interpuesta por el señor Carlos Saborío Víquez en contra del oficio CEA-RA-072-09.

- **Comisión de Reglamentos**

Interpretación de la normativa relativa a las jornadas de tiempo adicional cuando deba aplicarse al ciclo verano, tomando en cuenta que el *Reglamento de ciclos lectivos* establece que los profesores y las profesoras que laboren en ese ciclo, por medio de remuneración adicional, podrán hacerlo siempre y cuando estén disfrutando de vacaciones y no contempla la figura de jornadas de tiempo adicional.

- **Comisión Especial**

Proyecto Ley Nacional del Sistema Nacional de Educación Musical. Expediente N.º 17.280. Coordinador: Dr. Oldemar Rodríguez

- m) **Comisión Instructora Institucional (Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico)**

Se recibieron los atestados de las siguientes personas candidatas a integrar la Comisión Instructora Institucional: Raziel Acevedo Álvarez, Sede de Guanacaste, Catedrático, TC; María de los Ángeles Barahona Israel, Escuela de Arquitectura Asociada ½, TC; Eduardo Grillo Bustamante, Escuela de Medicina, Catedrático, TC; Carmen Ivankovich Guillén, Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, Catedrática, ½ TC; Aida M. Mainieri Hidalgo, Instituto de Investigaciones Psicológicas, Asociada, ½ TC; Ana Isabel Mora Vargas, Escuela de Formación Docente, Asociada, TC; Agustín Mourelo García, Escuela de Arquitectura, Asociado, ¼ TC; Alexis Francisco Sandoval Vásquez, Asociado, TC, Sede de Guanacaste, Asociado, TC; Ángel Ocampo Álvarez, Escuela de Estudios Generales, Asociado, TC; Óscar Porras Rojas, Sede del Pacífico, Asociado, TC; Ana Delia Ramírez Calderón, Escuela de Estudios Generales, Asociada, TC; Juan Carlos Vargas Aguilar, Escuela de Trabajo Social, Asociado, TC.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que está muy complacido por la propuesta de 12 compañeros de la Universidad de Costa Rica para formar parte de la Comisión Instructora Institucional. Le alegra, porque ha seguido muy de cerca los cambios en la Normativa, y la experiencia que se ha tenido es que estas comisiones ad hoc que se forman no han tenido capacidad para el análisis de cada uno de esos casos, por lo que el proceso podía durar más de un año; entonces, se perdía la intención de una justicia pronta y cumplida.

Agrega que tiene toda la fe y la esperanza de que de ahora en adelante los procesos sean mucho más justos y rápidos, y se crea en la justicia universitaria; eso es fundamental para que se pueda tener un régimen de respeto mutuo entre los profesores y los estudiantes, y entre los estudiantes y los profesores, porque se ha fallado desde esa área.

2. Informes de miembros

- **Curso de Didáctica Universitaria**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ informa que la semana pasada terminó de dar unos conferencias de Didáctica Universitaria; impartió tres conferencias y quedó uno pendiente en el Hospital San Juan de Dios. La conferencia no se pudo impartir porque de un laboratorio que tiene ahí la Universidad, aunque no está seguro si pertenece a la Universidad, de las nueve computadoras, solo tres funcionaban y el curso requiere conexión en línea, por lo que fue imposible impartir el curso. Trataron de hacer que las cosas funcionaran, pero no fue posible.

- **Videobeam en las unidades**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que dio tres conferencias muy interesantes a colegas nuevos de la Universidad, en el sentido de que recién ingresaron a Régimen Académico. Recibió una serie de quejas, algunas muy interesantes que le gustaría compartir con la señora Rectora.

En primer lugar, al parecer, el Director de una escuela le rebajó la carga académica a una profesora y le dijo que debía hacerlo debido a la crisis y la reducción presupuestaria. Que él sepa, no se le ha reducido la carga a ninguna escuela, por lo que pareciera que están utilizando ese argumento como excusa.

En segundo lugar, le expresaron que en la Escuela de Psicología solamente hay dos videobeam, y como todos los profesores los quieren utilizar, la única manera de garantizarse que lo pueden usar es llegar a las 5:00 a. m. a la Escuela para tomarlo de primero y contar con el videobeam en las clases, porque al parecer para ellos es muy importante.

Reitera que es del criterio de que todas las aulas de la Universidad de Costa Rica deben ser multimedia, incluyendo sedes regionales. A estas alturas del siglo XXI así debería ser, pero hay muchas escuelas que están viviendo este tipo de situaciones; por ejemplo, en la Escuela de Matemática, si se desea utilizar el videobeam, es necesario asegurarse de llegar de primero, para evitar que otro colega, que también lo necesita, no lo tome antes.

- **ExpoUCR**

EL SR. CARLOS ALBERTO CAMPOS felicita a la Vicerrectoría de Acción Social por la ExpoUCR. Se siente muy orgulloso de la Universidad cuando ve ese tipo de actividades y se da cuenta de que hay una gran actividad de extensión. Las personas que no están vinculadas con la Institución, incluso, las que están vinculadas, no terminan de ver todo lo que se hace en la Institución.

- **Fotocopiado de textos**

EL SR. CARLOS ALBERTO CAMPOS informa que como representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, junto con otros compañeros, tiene una reunión con personeros del Ministerio de Educación Pública y, mañana, con representantes del COMEX para seguir con la discusión del tema de las fotocopiadoras.

La Federación está preocupada por el artículo publicado por la señora Amparo Pacheco, en el periódico *La Nación*, donde, ya más claro no se puede hablar.

Agrega que, según la Ley, cuando las asociaciones de gestión colectiva logran reunir a ciertos grupos, ya sean cantantes o autores de obras literarias, pueden cobrar cánones y eso no tiene ninguna restricción –así está explícitamente escrito–; eso, obviamente, es una gran preocupación, aunque va a ser más barato sacar una fotocopia, pagando un canon, que comprar el libro original. No se sabe de cuánto va a ser el canon; eso es sumamente preocupante y ya está avalado así por el Registro de Propiedad Intelectual. No hay nadie ante quién apelar y se desprende del artículo que no debería haber abusos, pero eso queda a la buena fe; es un saludo a la bandera, una fórmula vacía que no dice nada. No se dice ante quiénes se puede alegar o cuáles son los límites.

De momento no se ha dado ningún caso, pero en el campo radiofónico se puede observar la propaganda que está haciendo CANARA, que se da en el sentido de no a los cobros abusivos; también es importante aclarar qué se entiende por abusivos, cuál es la realidad de abusivo para una emisora de radio y qué es abusivo para un estudiante de una situación socioeconómica difícil.

Finalmente, señala que les informará sobre los resultados de ambas reuniones.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que el Sr. Carlos Alberto Campos se refirió al asunto que deseaba manifestar, es sobre la ExpoUCR recién pasada. Exterioriza que le causó mucha satisfacción el desarrollo de esa actividad, no solamente por el impacto que genera en la opinión pública nacional, sino por la cantidad de gente que participó; es un acontecimiento nacional.

Personalmente, tuvo que trabajar el sábado y el domingo en el *Canal 15* cubriendo el evento, pero tuvo tiempo para hacer un paseo por la exposición y, efectivamente, es sorprendente la actividad que se hace en esta Universidad de cara al desarrollo del país.

Manifiesta que es muy satisfactorio ver cómo las unidades académicas, centros de investigación, personal administrativo y estudiantes trabajaron con gran ahínco y entusiasmo para que la actividad saliera adelante en todo sentido (actividades académicas, de investigación y artísticas).

Agrega que como anécdota le impresionó mucho ver a los integrantes del Programa de la tercera edad bailando salsa y merengue en la Plaza 24 de abril; era impresionante.

Considera pertinente que el Consejo Universitario haga extensivo el reconocimiento.

Por otra parte, desconoce si este tipo de actividades se realizan en las sedes regionales, pero es del criterio de que debería darse, porque expresa lo que se hace en la Universidad, particularmente, en un contexto en el que será necesario defender la Institución.

- **Finca La Rambla**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA informa que la Comisión de Asuntos Jurídicos está conociendo el caso de la Finca la Rambla, de la Universidad, que hace unos 15 años fue invadida. El asunto volvió a conocimiento del plenario debido a que los ocupantes de la finca le están pidiendo una resolución a la Universidad.

La Comisión en pleno, junto con la señora Rocío Marín, representante de la Oficina Jurídica; el Sr. Rodrigo Rosales, ex director de la Escuela de Zootecnia, que en su momento histórico tenía proyectos y actividades en esta finca, los analistas Rafael Jiménez y Marianela González y un funcionario de OEPI, Rafael Villalobos, quien aportó bastante información, como el plano y la ubicación geográfica, visitaron la finca para dar un primer paso en el análisis de la situación. Mantendrán informados al plenario sobre los acontecimientos.

- **Agradecimiento**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES agradece al plenario todas las muestras de solidaridad y compañerismo que tuvieron en la situación que vivió con su hijo. Gracias a ellos pudo

permanecer con él sus últimos días; la comunidad universitaria también ha demostrado una solidaridad muy grande, que le permite seguir adelante.

LA M.L. IVONNE ROBLES le indica a la M.Sc. Mariana Chaves que no tiene que darles las gracias, es parte de la convivencia; son un órgano colegiado y las alegrías y las que son menos alegría, porque depende como se vean, se comparten entre todos.

Agrega que tiene muy claro que el espíritu cristiano le ha dado a la M.Sc. Mariana Chaves una gran paz y una gran resignación; el plenario, en ese mismo espíritu, ha encontrado la fortaleza para continuar todos juntos.

Reflexiona sobre el hecho de que todos van pasando por el proceso; el ser humano nunca está debidamente preparado, pero las personas que lo rodean son las que les permiten prepararse para cuando llegue ese momento.

Finalmente, le indica que cuente con ellos.

- **Escuela de Artes Dramáticas**

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que como miembro del Área de Artes y Letras comparte con el plenario que, en compañía del Ing. Fernando Silesky y el Ing. Agr. Claudio Gamboa, asistió a la inauguración de la nueva Sede de la Escuela de Artes Dramáticas. La alegría y la satisfacción de los profesores y profesoras de esta unidad académica, de los estudiantes y del personal administrativo, fue impresionante al haber encontrado un espacio, un hogar, como dice don Eugenio Trias, para desarrollar adecuadamente sus labores universitarias.

Expresa que reconoce la calidad de la estructura y la estética que tiene la nueva Escuela. También refiere que la obra estuvo a cargo de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI).

- **Escuela de Economía**

LA M.L. IVONNE ROBLES hace extensiva la felicitación a los compañeros de la Escuela de Economía por la remodelación. Asistió a la actividad en compañía del Dr. Oldemar Rodríguez, el Ing. Fernando Silesky, el Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Lic. Héctor Monestel.

Dice que pudieron apreciar la alegría de los profesores, administrativos y estudiantes por contar con un nuevo espacio con excelentes condiciones estructurales y estéticas.

- **Homenaje**

LA M.L. IVONNE ROBLES informa que junto con el Dr. Luis Bernardo Villalobos participó en el homenaje que la Vicerrectoría de Acción Social le hizo a la gran grabadora costarricense Magda Santonastasio en el Edificio administrativo. Fue un acto muy lucido, con mucha participación.

Como mencionó en ese momento, el lugar le pareció ideal porque a la Sra. Magda Santonastasio le gustaba mucho compartir con las personas. Fue muy interesante porque durante el acto, los estudiantes entraban y salían del edificio ya que estaban haciendo trámites y eso le gustaba mucho a ella.

Manifiesta que doña Magda tuvo una vida dedicada a la educación, tanto en secundaria como a nivel universitario, en Costa Rica y fuera de ella.

- **Escuela de Geología**

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que en compañía del Dr. Luis Bernardo Villalobos y el Ing. Agr. Claudio Gamboa participó de la actividad conjunta que realizó de la Escuela de Geología y el Centro de Identidad y Cultura de América Latina. Actividad muy importante en el marco de una amplia concepción de lo que debe ser el museo universitario; escuchó comentarios muy favorables y de gran elogio de parte diplomáticos sobre la actividad.

- **Escuela de Administración de Negocios**

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que, tal y como lo mencionaron los compañeros, se suma a la felicitación que han exteriorizado para la Vicerrectoría de Acción Social por la mística de todas las personas que ahí trabajan y la actividad que prepararon, que, como bien mencionó el Lic. Héctor Monestel, es una actividad que convoca a la comunidad nacional.

Agrega que le sorprendió el movimiento que se dio el viernes, pero terminó de impresionarse el domingo al ver a la Universidad como un jardín al servicio de los costarricenses. Se podían observar familias enteras por doquier, compartiendo, participando en los diferentes puestos y almorzando en las zonas verdes. Realmente, fue un convivio nacional muy importante.

Seguidamente, hace extensivas las felicitaciones a la Escuela de Administración de Negocios por la celebración de la misa anual. Reconoce la excelente homilía que ofreció Monseñor Hugo Barrantes a los estudiantes de la carrera de Administración de Negocios, llamándolos a asumir esta disciplina con un sentido humanístico y recordándoles que todas las disciplinas de la Universidad están a favor del ser humano.

En esta actividad participó con el Ing. Agr. Claudio Gamboa.

Finalmente, comenta que el Sr. Carlos Murillo Scott, Director de la Escuela de Administración de Negocios, le manifestó, una vez más, su complacencia por contar con la presencia del Consejo Universitario. Hace varios años, el Consejo Universitario participa de tan importante celebración.

****A las nueve horas y treinta y siete minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Rosaura Romero Chacón. *****

ARTÍCULO 2

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, procede a juramentar a la Dra. Rosaura Romero Chacón, representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

LA M.L. IVONNE ROBLES le indica a la Dra. Rosaura Romero que es un gusto contar con su presencia y la felicita por la nueva gestión en este ámbito tan importante para la Universidad de Costa Rica.

Seguidamente, le recuerda que para este acto se evoca el artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están obligados a cumplir los deberes que la Ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las Leyes.

La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes.

La Ley señalará los medios para que éste control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Seguidamente, recibe el juramento de estilo de la Dra. Rosaura Romero Chacón.

Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las Leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

DRA. ROSAURA ROMERO: –*Sí, juro*

M.L. IVONNE ROBLES: – *Si así lo hicieréis. Dios os ayude y sino no, Él y la Patria os lo demanden.*

Felicitaciones.

DRA. ROSAURA ROMERO: –*Yo nada más quisiera agradecerles la confianza depositada en mi persona y manifestarles que, lógicamente, esto lo que involucra es que uno sienta más responsabilidad y un compromiso mayor.*

Estoy a la mayor disposición para cualquier cosa que ustedes consideren que les pueda ser de ayuda en la Comisión o en la Universidad en general, que sientan que estoy abierta a todas sus sugerencias, consultas y todo lo que consideren que sea necesario.

Espero que estos próximos cuatro años sean buenos, en todo sentido, para todos y, lógicamente, en el desempeño en la Comisión.

Les doy las gracias nuevamente por esa confianza y decirles que espero no defraudarlos y hacer el mejor trabajo posible; claro, pueden jalarme las orejas si creen que no lo estoy haciendo bien.

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que le dará la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez, miembro del Área de Ciencias Básicas, para que en nombre de todos le dirija unas palabras.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ señala que es un gusto contar con la presencia de la Dra. Romero. La elección no fue fácil, porque participaron candidatos y candidatas de muy alto nivel académico, con lo cual está muy contento. En nombre de la Universidad, le agradece por la excelente labor en la Institución.

Agrega que la Dra. Rosaura Romero es una persona incansable; no sabe cómo lo hace, pero es Directora de la *Revista de Ciencia y Tecnología*, ha estado como directora de la

Escuela de Química; ha sido de esas personas en la facultad con la que siempre se puede contar; siempre ha realizado un trabajo responsable y de altísima calidad.

Agradece, nuevamente, en nombre del plenario y de la Universidad por el hecho de que pueda apoyarles en esta labor tan importante para la carrera académica.

Le desea muchos éxitos y le exterioriza que de igual forma puede contar con la ayuda y consejo de todos los miembros del Plenario.

LA DRA. ROSAURA ROMERO agradece tan hermosas palabras. Sabe que lo que implica esa responsabilidad y ella toma estas cosas muy en serio. Asegura que va a hacer las cosas de la mejor manera posible.

LA M.L. IVONNE ROBLES reitera las felicitaciones y la alegría de que la Dra. Rosaura Romero continúe en esta labor universitaria tan importante, porque todos conocen su probada capacidad profesional y su gran calidad humana.

En nombre de la Universidad, le dice “¡muchas gracias!”

Seguidamente, le hace entrega de un pin, para que recuerde este día.

****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones la Dra. Rosaura Romero Chacón. ****

ARTÍCULO 3

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-09-01, referente a la modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que el caso es interesante, de mucho contenido y de mucha discusión que viene desde hace muchos años.

La propuesta trata de introducir en el artículo 7 del *Reglamento de Régimen Académico* el acuerdo de la sesión N.º 4643, artículo 3, de fecha 30 de mayo de 2006, y una modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

En años anteriores, el Consejo Universitario ha tenido la práctica de normar por acuerdos y no como se establece en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, donde se indica que se debe sacar a consulta.

En los últimos dos años, se ha tenido el propósito de pasar esos acuerdos a la normativa, o sea, seguir con el procedimiento de la norma del artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el Ing. Agr. Claudio Gamboa, para asistir a la graduación programada para hoy, en representación del Consejo Universitario. ****

“ANTECEDENTES

1. En el año 1987, el Consejo Universitario acordó asignar un 15% de “sobresueldo” para las personas que ocupen los puestos de dirección de los programas de posgrado (sesión N.º 3411, artículo 9, del 7 de octubre de 1987). Posteriormente, ese “sobresueldo” se incorporó en el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 3748, artículo 1, del 26 de junio de 1991).
2. En el año 2001, debido a divergencias entre el Sistema de Estudios de Posgrado y la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la remuneración a las personas que ejercen los puestos de dirección de un programa de posgrado, el Consejo Universitario interpretó que esta debe cancelarse en correspondencia con la jornada laboral para la cual se nombra en dicha dirección (sesión N.º 4643, artículo 3, del 19 de junio de 2001).
3. En el año 2006, el Dr. Jorge Murillo Medrano, decano en ese entonces del Sistema de Estudios de Posgrado, así como diferentes direcciones de los programas de posgrado, manifiestan su preocupación por la interpretación realizada por el Consejo Universitario sobre el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (SEP-1692-2006, del 6 de junio de 2006 y SEP-1777-2006, del 19 de junio de 2006).
4. La Dirección del Consejo Universitario decidió que se estudiara la posibilidad de incorporar el acuerdo de la sesión N.º 4643 en las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-P-06-017, del 30 de mayo de 2006). El caso fue trasladado a la Comisión de Reglamentos, la cual solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4643 dentro del artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-CU-06-57, del 15 de agosto de 2006). Aunado a lo anterior, la Comisión pidió a la Oficina de Recursos Humanos indicar la forma en que se ha pagado el sobresueldo a los puestos académico-docentes en la Universidad (CR-CU-06-53, del 19 de julio de 2006).
5. La Comisión de Reglamentos recibió las respuestas tanto de la Oficina Jurídica (OJ-1072-2006, del 22 de agosto de 2006) y la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-155-2006, del 7 de septiembre de 2006), como de la Oficina de Recursos Humanos (ORH-6434-2006, del 18 de septiembre de 2006). Luego de lo cual, elaboró una propuesta de modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, la cual analizó el Consejo Universitario y fue consultada a la comunidad universitaria (sesión N.º 5275, artículo 3, del 12 de agosto de 2008 y la sesión N.º 5281, artículo 4, del 27 de agosto de 2008). La reforma se publicó en *La Gaceta Universitaria*, 28-2008, refecha al 18 de septiembre de 2008.
6. Las siguientes unidades académicas y miembros de la comunidad universitaria enviaron sus observaciones a la propuesta de reforma: el Ing. Jorge Romero Chacón, director, Escuela de Ingeniería Eléctrica (EIE-863-08, del 23 de septiembre de 2008); la Comisión del Programa de Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial (MPGA-159-08, del 19 de septiembre de 2008); la Comisión del Programa de Posgrado en Farmacia (oficio del 25 de septiembre de 2008); el Dr. Erick Alfaro¹, Director del Programa de Posgrado en Ciencias de la Atmósfera (comunicación personal); el Dr. Jorge Gutiérrez², Director, Programa de Posgrado en Física (comunicación personal); las direcciones de posgrado, departamento, instituto adscritos a la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (PPLING-120-2008, del 11 de octubre de 2008); el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP-3016-2008, del 30 de octubre de 2008); el Consejo de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas (CED-689-2008, del 30 de octubre de 2008); la Comisión del Programa de Posgrado en Computación e Informática (MCI-651-2008, del 31 de octubre de 2008); el Dr. Luis Fallas López y Dr. Mario Portilla Chaves,

¹ Erick Alfaro (erick.alfaro@ucr.ac.cr) (2008, 16 de octubre). Mod. al artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico. Correo electrónico enviado a: Consejo Universitario (consultasreglamentos@cu.ucr.ac.cr).

² Jorge Gutiérrez (jaim613@yahoo.co.uk) (2008, 17 de octubre). Fwd: mod. al artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico. Correo electrónico enviado a: Consejo Universitario (consultasreglamentos@cu.ucr.ac.cr).

directores del Instituto de Investigaciones Filosóficas y del Instituto de Investigaciones Lingüísticas, respectivamente (INIL-193-08/INIF-099-08, del 30 de octubre de 2008).

7. La Comisión de Reglamentos realizó una consulta a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos sobre el uso de los conceptos de “recargo” y “sobresueldo” en el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-CU-08-29, del 20 de noviembre de 2008). Ambas, Oficinas dieron respuesta a la consulta de la Comisión de Reglamentos (OJ-1639-2008, del 2 de diciembre de 2008 y ORH-1368-2009, del 12 de febrero de 2009, respectivamente).

ANÁLISIS

1. Resumen del caso

La modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* se originó en una propuesta presentada por la Dirección del Consejo Universitario. La propuesta tenía el objetivo de evaluar la posible incorporación del acuerdo de interpretación realizado por el Órgano Colegiado sobre el pago del “recargo” por dirección académico-docente en los programas de posgrado. Lo anterior, debido a discrepancias presentadas entre el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y la Oficina de Recursos Humanos en la aplicación del pago adicional por el ejercicio de funciones de dirección de los programas de posgrado. Con respecto a esta situación, el Consejo Universitario había interpretado que el porcentaje por pagar a las personas que ejercen la dirección de un programa de posgrado, debía cancelarse en relación con la jornada laboral, sobre la cual se nombró en ese puesto, no sobre la jornada laboral completa con la Institución (sesión N.º 4643, artículo 3, del 19 de junio de 2001).

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que también se ha tenido la práctica de proceder con interpretaciones auténticas. La Oficina Jurídica les ha llamado la atención en el sentido de que quizás ese no sea el procedimiento adecuado, porque lo más conveniente, cuando se trata la modificación del texto de una norma, es que pase por el procedimiento establecido en el artículo 30, inciso k).

Continúa con la lectura del dictamen.

Tras el estudio, la Comisión de Reglamentos recomendó, además de otros aspectos, incorporar la interpretación dentro de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*. El análisis se fundamentó en los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos que sostienen que el pago por dirección debía cancelarse de conformidad con la jornada laboral para la cual se nombra a la persona (OJ-1072-2006, del 22 de agosto de 2006 y ORH-6434-2006, del 18 de septiembre de 2006). La propuesta de reforma al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* fue discutida y publicada en consulta por el Consejo Universitario (*La Gaceta Universitaria*, N.º 28-2008, refecha al 18 de septiembre de 2008).

Durante el período de consulta se recibieron las observaciones de la comunidad universitaria, donde se planteaba que la reforma sería un desestímulo al personal académico que desea dirigir los programas de posgrado, a la vez que se señalaron divergencias entre las jornadas de nombramiento y las responsabilidades en los puestos de dirección académico-docente de los posgrados (EIE-863-08, del 23 de septiembre de 2008; MPGA-159-08, del 19 de septiembre de 2008; nota del 25 de septiembre de 2008; PPLING-120-2008, del 11 de octubre de 2008; SEP-3016-2008, del 30 de octubre de 2008; CED-689-2008, del 30 de octubre de 2008; MCI-651-2008, del 31 de octubre de 2008; INIL-193-08/INIF-099-08, del 30 de octubre de 2008, entre otras).

Una vez analizadas las observaciones y realizadas las consultas del caso a la Oficina Jurídica (OJ-1639-2008, del 2 de diciembre de 2008) y a la Oficina de Recursos Humanos (ORH-1368-2009, del 12 de febrero de 2009), la Comisión de Reglamentos recomienda aprobar la reforma para adecuar el pago del porcentaje por dirección académico-docente a la jornada laboral por la cual se nombra a la persona en dicho puesto.

EL ING. FERNANDO Silesky aclara que se incluye la siguiente síntesis, para los compañeros del plenario que no estuvieron presentes en esa sesión.

Continúa con la lectura del dictamen.

2. Síntesis de la propuesta de la Comisión de Reglamentos aprobada por el plenario en la sesión N.º 5281, artículo 4, del 27 de agosto de 2008

En este apartado, se expone en su totalidad, los aspectos valorados por la Comisión de Reglamentos en torno a la reforma del artículo 7 *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*³. Lo anterior, responde a la incorporación de nuevos miembros al Consejo Universitario, quienes no conocieron el dictamen CR-DIC-08-12, donde se analizó por primera vez la problemática relacionada con el pago adicional por ejercer funciones de dirección académico-docente, así como las discrepancias surgidas en torno a dicha reforma.

El primer punto valorado en el dictamen CR-DIC-08-12, estuvo referido a los acuerdos del Consejo Universitario relacionados con el pago de “sobresueldo” o “recargo” a las direcciones de posgrado. Entre los aspectos analizados estaba el dictamen de la Comisión de Política Académica, que valoró un informe sobre los programas del Sistema de Estudios de Posgrado, presentado por el Dr. Luis Estrada, decano en ese entonces del Sistema. El dictamen planteó acciones institucionales para solventar las dificultades de desarrollo de los estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica. En respuesta, el Consejo Universitario, con el propósito de fortalecer los programas de posgrado, estableció un “sobresueldo” del 15% para las direcciones de estos programas, acordando:

4. Apoyar el crecimiento de los Programas de Posgrado mediante los siguientes incentivos, canalizados a través del Consejo del SEP, a partir del primer ciclo de 1988:

4.1 Asignar un 15% de sobresueldo para los Directores de PP.

4.2 Aprobar como carga académica del Director de cada PP ¼ o ½ T.C., a criterio del SEP, según el tamaño y diversidad de orientaciones de cada PP, y su etapa de consolidación (...) (acta de la sesión N.º 3411, p. 26).

³ El artículo 7 vigente de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7

Salario Dirección Académico Docente

El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:

<i>Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</i>	<i>15%</i>
<i>Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</i>	<i>25%</i>
<i>Decanos y Directores de Sedes Regionales</i>	<i>30%</i>

Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.

En el año 1991, el “sobresueldo” se incorporó dentro del artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 3749, artículo 3, del 2 de julio de 1991⁴). Dicho artículo estableció un “recargo” de un 15% por dirección de programa de posgrado. No obstante, en el año 2000, vuelven a existir discrepancias entre la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado y la Oficina de Recursos Humanos sobre el pago adicional por concepto de dirección académico-docente. En razón de ello, la Vicerrectoría de Administración, a instancias de la Oficina de Recursos Humanos, eleva al Consejo Universitario una solicitud de interpretación sobre el pago de “recargo” a las direcciones de programas de posgrado (VRA-377-2000, del 2 de marzo de 2000).

Tras analizar el dictamen de la Comisión de Política Académica sobre el asunto (CPA-DIC-01-09), así como los criterios del Decanato del Sistema de Posgrado⁵ (SEP-2016-99, del 23 de septiembre de 1999), de la Oficina Jurídica⁶ (OJ-39-2000, del 4 de febrero de 2000) y de la Oficina de Recursos Humanos⁷ (ORH-141-2000, del 16 de febrero de 2000 y ORH-580-2000, del 30 de mayo de 2000), el Consejo Universitario acuerda, lo siguiente:

Interpretar que el sobresueldo a los directores de los programas de posgrado referidos en el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, debe cancelarse sobre la jornada en la cual se nombra al director del programa, tal y como la Oficina de Personal afirma ha realizado (sesión N.º 4643, artículo 3, del 19 de junio de 2001).

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que es sumamente importante este acuerdo, porque históricamente la Oficina de Personal ha hecho esta interpretación.

Continúa con la lectura.

******A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Luis Bernardo Villalobos. ******

El segundo aspecto analizado por la Comisión de Reglamentos fue la solicitud planteada por el Sistema de Estudios de Posgrado sobre la interpretación del artículo 7 del reglamento mencionado (SEP-1249-2006, del 20 de abril de 2006). Este pedido motivó a la Dirección del Consejo Universitario para solicitar la incorporación del acuerdo de interpretación auténtica dentro del artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (CR-P-06-071, del 30 de mayo de 2006). Entre las preocupaciones del Dr. Jorge Murillo Medrano, decano en ese entonces del Sistema de Estudios de Posgrado, estaban las siguientes:

- a) *No hay equidad en relación con otros puestos de la Universidad en los que se paga un recargo sobre la jornada total de contratación del profesor.*

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que esto es en el caso de los puestos de decano y dirección que según la norma, se paga por todo el tiempo.

⁴ Las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, fueron aprobadas en la sesión N.º 3748, artículo 1, del 26 de junio de 1991. Sin embargo, en la sesión siguiente se presentó una moción para modificar el texto de los artículos 6, 7 y el transitorio 4 del reglamento (*La Gaceta Universitaria*, N.º 20-91, del 7 de agosto de 1991).

⁵ La opinión del Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado era que el 15% de sobresueldo debía aplicarse sobre toda la jornada laboral que la persona tenga en la Institución, y no solamente sobre la jornada asignada para la dirección (SEP-2016-99, del 23 de septiembre de 1999).

⁶ La Oficina Jurídica manifestó que en las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, no se estableció si el pago de sobresueldo debe hacerse sobre la jornada laboral completa de la persona o en relación con el nombramiento como dirección del programa de posgrado, razón por la que recomendó adicionar esa posibilidad dentro del Reglamento citado (OJ-39-2000, del 4 de febrero de 2000).

⁷ La Oficina de Recursos Humanos manifestó que el sobresueldo se cancela de acuerdo con la jornada laboral en la cual la persona es nombrada como director o directora del programa de posgrado (ORH-580-2000, del 30 de mayo de 2000).

Continúa con la lectura.

- b) *Ante esta interpretación del Consejo Universitario, muchos de los Directores de Programas preferirían renunciar, pues el recargo que recibirían no reflejaría el nivel de compromiso y responsabilidad que estos puestos demandan (...)* (SEP-1692-2006, del 6 de junio de 2006)

Sumadas a las inquietudes anteriores, varias direcciones de programas de posgrado (cincuenta y nueve personas) remiten una petición para que el Consejo Universitario reconsidere la interpretación de la sesión N.º 4643, sobre el pago por “recargo” y la jornada laboral (SEP-1777-2006, del 19 de junio de 2006). Los argumentos planteados fueron los siguientes:

1. *El referido artículo 7 [Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica] es claro al indicar que el recargo debe pagarse sobre el salario base de su categoría en Régimen Académico, y no sobre la jornada de dedicación al puesto, que en este caso no puede exceder el medio tiempo según el Reglamento General del SEP (...)*

2. *Si se aplica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el 2001, no habría equidad en relación con el recargo pagado a otros puestos en la Universidad, en los cuales sí se paga sobre la jornada de contratación total del profesor; tal es el caso de los Directores de Departamento y de los directores de Instituto.*

3. *Ante esta interpretación del Consejo Universitario, muchos de los directores y directoras preferirían renunciar, pues el recargo que se pagaría correspondería a un 3.75% sobre el salario de tiempo completo. Esto no refleja el nivel de compromiso y responsabilidad que estos puestos demandan.*

4. *Esta interpretación, por otra parte, no sería congruente con la intención institucional de mejorar el nivel salarial de su personal docente, sino que más bien lo rebajaría, aún cuando seguiríamos cumpliendo con las mismas funciones (...)* (SEP-1777-2006, del 19 de junio de 2006).

El tercer aspecto valorado fue la normativa institucional que regulan el nombramiento de los puestos de dirección académico-docente, las cual se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro N.º 1
Normativa institucional sobre jornada laboral de los puestos de dirección académico-docentes

Puesto de Dirección	Jornada en que se debe desempeñar la Dirección	Fuente normativa	Artículo del Reglamento
Director de departamento	½ tiempo, jornada mínima	Artículo 4, Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos	ARTÍCULO 4. Los Directores de Departamento tendrán una jornada mínima de medio tiempo en propiedad y serán nombrados por el Director de la Escuela o por el Decano, por períodos de dos años, de una terna propuesta por los profesores en régimen académico del Departamento. (...). En el caso de las Sedes Regionales, la escogencia del Director de Departamento se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 112, inciso g) del Estatuto Orgánico (...)
Director de Programa de Posgrado	Hasta ½ tiempo	Artículo 12, Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. Artículo 9, inciso 4,	ARTÍCULO 12. Para alcanzar los objetivos del SEP indicados en el artículo 1, el Sistema contará con los profesores de los Programas de Posgrado que colaborarán con el Sistema tiempo parcial (hasta medio tiempo). Los profesores colaboradores

Puesto de Dirección	Jornada en que se debe desempeñar la Dirección	Fuente normativa	Artículo del Reglamento
		subinciso 4.2, de la sesión N.º 3411, del 7 de octubre de 1987.	<i>seguirán formando parte de sus unidades académicas de base.</i>
Coordinador General de Sede Regional	No menor de tiempo completo	Artículo 10, Reglamento de Sede Regional de Occidente, por ejemplo	ARTÍCULO 10. Los Coordinadores Generales y los directores de recintos, quienes tendrán al menos el rango de profesores asociados, con una jornada en Régimen Académico no menor de medio tiempo y la nacionalidad costarricense, serán nombrados por el Director de la Sede Regional por períodos de dos años, de una terna propuesta por la Asamblea de la Sede en reunión convocada por el Director para ese efecto (...)
Director de Recinto Universitario	No menor de tiempo completo	Artículo 10, Reglamento de Sede Regional de Occidente, por ejemplo	ARTÍCULO 10. Los Coordinadores Generales y los directores de recintos, quienes tendrán al menos el rango de profesores asociados, con una jornada en Régimen Académico no menor de medio tiempo y la nacionalidad costarricense, serán nombrados por el Director de la Sede Regional por períodos de dos años, de una terna propuesta por la Asamblea de la Sede en reunión convocada por el Director para ese efecto (...)
Director de Escuela	Tiempo completo	Artículo 105 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica	ARTÍCULO 105.- El Director de la Escuela deberá ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo
Director de Instituto	Tiempo completo	Artículo 127 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>	ARTÍCULO 127.- Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. Deberán tener jornada de tiempo completo en la Institución, excepto en aquellos casos en los cuales el reglamento respectivo lo establezca.
Director de Centro de Investigación	Tiempo completo	Artículo 127 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>	ARTÍCULO 127.- Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. Deberán tener jornada de tiempo completo en la Institución, excepto en aquellos casos en los cuales el reglamento respectivo lo establezca.
Director de estación experimental	Tiempo completo	Artículo 127 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>	ARTÍCULO 127.- Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. Deberán tener jornada de tiempo completo en la Institución, excepto en aquellos casos en los cuales el reglamento respectivo lo establezca.

Puesto de Dirección	Jornada en que se debe desempeñar la Dirección	Fuente normativa	Artículo del Reglamento
Decano	Tiempo completo	Artículo 93 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica	ARTÍCULO 93.- <i>El Decano deberá ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo</i>
Director de Sede Regional	Tiempo completo	No se indica	*

Fuente: Tomado de CR-DIC-08-12, pp. 6-7.

El cuarto aspecto se refiere a los criterios de las oficinas asesoras, a saber, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria. En sus criterios, la Oficina de Recursos Humanos partió de la base de que el porcentaje de 15% por dirección de programa de posgrado debe pagarse sobre la jornada laboral en la que se nombra a la persona que ocupa dicho puesto. En apoyo a este planteamiento, mencionan las normas universitarias y los acuerdos del Consejo Universitario que regulan esta materia (ORH-6434-2006, del 18 de septiembre de 2006). Adicionalmente, la Oficina de Recursos Humanos sugiere estudiar la posibilidad de equiparar el porcentaje de sobresueldo del 15% con otros sobresueldos pagados a otros puestos de dirección similares, en tanto que en relación con la forma de pago en que se cancela este monto, señaló que:

(...) en el nombramiento de profesores que tienen una jornada en régimen académico menor o igual a 1/2 tiempo no ha existido problema al indicar el porcentaje a pagar (15%), pero cuando se indica que se pague 15% con cargo a plazas de tiempo completo entonces se genera un problema que se puede entender de dos formas: se está pagando un 30% o se está pagando un 15% calculado sobre la jornada mayor a la que se establece en el artículo 12 del Reglamento del SEP. Tomando en cuenta el total de profesores que actualmente tienen nombramiento [2006] como Directores de Posgrado, la distribución actual de nombramiento es la siguiente:

Porcentaje pagado a los Directores de Régimen Académico, según jornada

Jornada	N.º de Directores	%
Tiempo completo	27	51
¾ tiempo	8	15
Medio Tiempo	10	19
Un cuarto de tiempo	7	13
Total	52	100

Fuente: Sistema Integrado de Recursos Humanos.

Consideramos que haber pagado algunos casos el 15% sobre una jornada de tiempo completo obedece al vacío de procedimiento de no documentar la Acción de Personal de Nombramiento con una copia del Acta de Sesión de la Comisión de Posgrado donde se acordó el nombramiento del Director, esto para constatar la jornada en que el docente ejerce la dirección del programa de maestría.

Del cuadro anterior se puede hacer las siguientes observaciones:

- A 17 profesores nombrados en jornadas menores o iguales a medio tiempo (32%) se les paga el 15%, tal y como lo indica la norma porque esa es la jornada que tienen en régimen académico.*
- A 8 profesores (15%) se le paga el 15% sobre la jornada de medio tiempo que señala la normativa, utilizando el recurso técnico de calcular un 7.5% sobre tiempo completo que es igual a pagar 15% sobre medio tiempo.*

3. *A 27 profesores (51%) se les está pagando el 15% sobre una jornada de tiempo completo, lo cual consideramos que debe revisarse (...)*

EL ING. FERNANDO SILESKY dice que hay una discrepancia en la forma en cómo se está pagando.

Continúa con la lectura.

CONCLUSIONES

1. *En el caso de los docentes que se les aplica un 7.5%, no se está pagando menos del 15% que corresponde por la dirección de Posgrado, sino que se aplica un recurso técnico para que el mismo no exceda la jornada que fija el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.*
2. *Debe elevarse a conocimiento de las Autoridades Universitarias la inquietud al respecto presentada por varios Directores de Posgrado, y el presente documento, para que sirva de insumo al análisis que el Consejo Universitario está efectuando sobre el tema.*
3. *Realizar la observación al Consejo Universitario de que actualmente se paga un 15% a los Directores de Programas de Posgrado, de Departamento y Coordinadores de Sección de Sede, y directores de Recinto Universitario, siendo éste 15% el mismo que existía antes de la reforma efectuada en julio de 2001 (...)*

Entretanto esperamos la respuesta que realice el Consejo Universitario sobre este asunto, todo nombramiento de Director (a) de Posgrado se continuará pagando sobre la jornada en que se nombre al Director (a) para ese cargo y así lo indique expresamente el SEP en las Acciones de Personal, bajo este principio se hará la actualización y pago de diferencias salariales en los casos que corresponda (...) (ORH-6434-2006, del 18 de septiembre 2006).

Por su parte, la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

(...) la jornada de trabajo constituye el ámbito temporal dentro del cual el trabajador se desempeña en sus funciones y se encuentra sujeto a órdenes patronales y a las condiciones propias de su contratación. El salario, como contraprestación económica a esa prestación personal de servicios debe ser acorde con la jornada ordinaria contratada (queda a salvo el trabajo efectuado en jornada extraordinaria).

Por tanto, la obligación principal del patrono es retribuir al trabajador por la jornada laboral convenida, y en ese sentido la pretendida modificación, al señalar que el porcentaje de recargo por dirección será aplicado a la jornada en la cual se nombra, se encuentra ajustada a las normas del derecho laboral costarricense (...) (OJ-1072-2006, del 22 de agosto de 2006).

En cuanto a la consulta realizada a la Oficina de Contraloría Universitaria, esta indicó que (...) *no observa esta Contraloría Universitaria, algún elemento que afecte de manera negativa a la Institución, a su sistema de control interno y más bien corresponde a una acertada adición, para dar mayor claridad en cuanto a la forma de pago del mencionado recargo (...)* (OCU-R-155-2006, del 7 de septiembre de 2006).

Luego de considerar los aspectos mencionados, la Comisión de Reglamentos basó sus conclusiones en tres aspectos:

- a) La política de incentivos salariales que la Institución ofrece al profesorado universitario que ejerce cargos de dirección académico docente.
- b) Los procesos institucionales seguidos para hacer efectivo el incentivo monetario.
- c) La evaluación de los diferentes agentes institucionales sobre la correspondencia entre las labores desarrolladas en tales puestos y la retribución económica recibida por tal labor.

A partir de esos tres puntos de análisis, la Comisión de Reglamentos indicó lo siguiente:

En relación con la primera cuestión, es necesario tomar en cuenta que el recargo por dirección académico-docente tuvo como propósito apoyar el crecimiento del Sistema de Estudios de Posgrado, específicamente, los programas de posgrado. A partir de este objetivo, se estableció el incentivo económico, por cuanto la posición institucional era motivar al profesorado universitario a asumir estos puestos de dirección, de tal manera que aportara sus conocimientos académicos a los procesos de desarrollo institucional.

En este contexto, resolver la interrogante relacionada con la jornada laboral sobre la cual debe aplicarse el recargo, requiere tomar en consideración tanto el objetivo para el cual se creó el incentivo, como el marco legal que regula las relaciones laborales institucionales. Al respecto, es común acuerdo en materia laboral que el salario debe ajustarse a las labores que se realizan dentro de la Institución, lo cual implica que se remunere a las personas por las labores para las que fueron contratadas. En el caso del recargo por dirección académico-docente, este es un incentivo específico creado para compensar salarialmente una actividad laboral particular, asociada con un puesto delimitado, nunca se tuvo como propósito que este abarcara la jornada total de la persona que ocupa la dirección. Sobre este particular, la Institución tiene un sistema de incentivos que recompensan económicamente, los esfuerzos del profesorado universitario, así como las actividades académicas que desarrollan dentro del total de su jornada laboral.

En lo referente a los procedimientos institucionales, es claro que en la aprobación de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, así como en las posteriores reformas del artículo 7, se omitió hacer referencia explícita a la jornada laboral sobre la cual debe pagarse el recargo por dirección académico-docente, aspecto que debiera quedar plasmado dentro de la norma. Sobre todo, para los puestos de dirección en razón de que ni el Estatuto Orgánico ni los reglamentos específicos señalan una jornada laboral específica en la cual se nombrará a las personas que ocupen tales puestos.

Ante el vacío normativo descrito, el Consejo Universitario procuró subsanar la situación, mediante el acuerdo de la sesión N.º 4643. Sin embargo, la Comisión de Reglamentos estima que la interpretación realizada introdujo un elemento no contemplado en la norma, por lo que se debió llevar a cabo una reforma reglamentaria y evitar la posibilidad de discrepancias que se habían gestado entre la interpretación de la Oficina de Recursos Humanos y las direcciones de los programas de posgrado.

Por lo tanto, se considera que esta ambigüedad presente en la norma debe ser resuelta desde una perspectiva ampliada, que tome en cuenta no solamente la norma específica, sino todo el sistema normativo institucional. Al respecto, el estudio realizado por la Comisión de Reglamentos, se circunscribió a la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4643 y su viabilidad jurídica, tomando en cuenta las posibilidades normativas institucionales. No obstante, existe otro aspecto que en este momento no puede ser abordado por carecer de los elementos suficientes para analizar la factibilidad de revisar un posible aumento en el porcentaje de recargo pagado a las direcciones de programas de posgrado, por cuanto ni el Sistema de Estudios de Posgrado ni la Oficina de Recursos Humanos presentan insumos o mecanismos necesarios para valorar esta posibilidad, como, por ejemplo, un estudio comparativo de las funciones que desarrollan las diferentes direcciones o los criterios que permitan revalorar económicamente estas funciones.

El punto anterior nos confronta con la última cuestión, pues en distintas oportunidades, las decanaturas del Sistema de Estudios de Posgrado han exteriorizado su preocupación por la remuneración salarial de las direcciones de los programas, argumentando que no existe equidad con otros puestos similares (departamento o institutos) o que las regulaciones establecen que este debe cancelarse sobre el salario base y no sobre la jornada laboral dedicada al puesto. Estas afirmaciones adolecen de un estudio comparativo que muestre las diferencias señaladas; por el contrario, la Oficina de Recursos Humanos sostiene que a los diferentes puestos de dirección académico-docente se les calcula el porcentaje de recargo, según la jornada laboral en la cual está nombrada la persona. Aunque, esta Oficina advierte que, en algunos casos, las acciones de personal se remiten sin la documentación que permita corroborar la jornada por la cual se realizó el nombramiento, aspecto

que debe ser subsanado por la Administración, con el objetivo de evitar equivocaciones en el pago del incentivo.

El otro aspecto refiere a si el incentivo es suficiente para motivar al profesorado universitario a ejercer puestos de dirección. Al respecto, la Comisión de Reglamentos considera que la política salarial aprobada en los dos últimos años y que representa un aumento de las bases salariales, sobre las cuales se calcula el porcentaje de recargo, tiene como resultado un incremento en el valor monetario del incentivo. Además, los puestos de dirección académico docente no solamente tienen como motivación la remuneración económica, sino que a esta se adiciona la posibilidad de realizar contactos internacionales, reconocimiento de la labor académica en el posgrado, invitación a seminarios o conferencias, entre otros incentivos similares.

En suma, la Comisión de Reglamentos estima que el acuerdo de la sesión N.º 4643, donde el Consejo Universitario interpretó que el recargo salarial que se paga por ejercer una dirección de programa de posgrado debe calcularse sobre la jornada laboral por la cual se nombró a la persona para realizar las funciones de dirección, estuvo acorde con la política de incentivos institucionales y con la normativa vigente en materia laboral. Por tales razones, recomienda incorporar el espíritu de dicho acuerdo en el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.

Por último, en el tanto la reforma implica una adición a las reglas sobre las cuales se sustenta el pago del sobresueldo a todas las direcciones académicas docentes, es pertinente establecer que las nuevas condiciones no afectan los nombramientos realizados previamente. Esta salvaguarda es necesario incorporarla mediante una norma de carácter transitorio, donde se establezca que las nuevas condiciones regirán para los nombramientos que se realicen una vez aprobada la reforma. Por lo que los nombramientos actuales mantienen su vigencia y las condiciones sobre las cuales se ha venido cancelando el sobresueldo, hasta la finalización de dichos nombramientos (CR-DIC-08-12, pp. 10-12).

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL continúa con la lectura del dictamen.

3. Propuesta de reforma al artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico, publicada en consulta en La Gaceta Universitaria N.º 28-2008, refecha al 18 de septiembre de 2008

La propuesta de modificación al artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico fue analizada por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5275, artículo 3, del 12 de agosto de 2008, y sesión N.º 5281, artículo 4, del 27 de agosto de 2008.

La propuesta de modificación se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 28-2008, refecha al 18 de septiembre de 2008. El acuerdo adoptado fue el siguiente:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k, del Estatuto Orgánico, la propuesta de reforma al artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo vigente	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 7</p> <p>Salario Dirección Académico Docente</p> <p>El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:</p>	<p>ARTÍCULO 7</p> <p>Salario Dirección Académico Docente</p> <p>El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección académico-docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más un el porcentaje de recargo por dirección, aplicado sobre la jornada laboral por la cual se nombró en este puesto. El porcentaje</p>

<table border="1" data-bbox="300 421 751 853"> <tr> <td>Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Decanos y Directores de Sedes Regionales</td> <td>30%</td> </tr> </table> <p data-bbox="248 902 798 1048"><i>Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.</i></p>	Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%	Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%	Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%	<p data-bbox="815 286 1342 371"><u>para los distintos cargos de dirección académico docente</u> que se estipula en la siguiente escala:</p> <table border="1" data-bbox="863 432 1297 898"> <tr> <td>Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Decanos y Directores de Sedes Regionales</td> <td>30%</td> </tr> </table> <p data-bbox="815 947 1342 1093">Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.</p>	Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%	Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%	Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%
Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%												
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%												
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%												
Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%												
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%												
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%												
NO EXISTE	<p data-bbox="943 1126 1150 1155" style="text-align: center;"><u>TRANSITORIO I</u></p> <p data-bbox="815 1171 1342 1469"><u>Las condiciones en las cuales se cancela el pago de recargo por dirección académico-docente, se mantendrán vigentes en los nombramientos realizados antes de la aprobación de la presente reforma al artículo 7. Posterior a tal fecha, en todos los nuevos nombramientos o renovaciones, deberá realizarse el cálculo para el pago del recargo, sobre la jornada laboral en la cual se nombra a la persona para ejercer el puesto de dirección académico docente.</u></p>												

2. Solicitar a la Rectoría que realice un estudio sobre la asignación de jornada de dedicación a las labores de Dirección académica-administrativas de las personas que ocupan las direcciones de Posgrado, y que proponga al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las modificaciones normativas que considere pertinentes (La Gaceta Universitaria, N.º 28-2008, refechada al 18 de septiembre de 2008, p. 27-29).

Además de la conveniencia de consultar la reforma, el plenario discutió tres aspectos en torno a la propuesta:

- El deseo de corregir el pago diferencial que se hace del recargo entre las direcciones de posgrado
- La relación con otros puestos de dirección académico-docente
- La necesidad de contar con un estudio sobre la adecuación del pago del recargo por dirección docente-administrativa y la carga laboral requerida por estos puestos, debido al aumento de las responsabilidades y labores en los programas de posgrado

Aunado a ello, se analizaron los datos referentes a los nombramientos de dirección de Centros, Institutos y Departamentos (ORH-6497-2008, del 18 de agosto de 2008, y ORH-6512-2008, del 19 de agosto de 2008), así como algunas de las características de los programas de posgrado presentadas por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP-2301-2008, del 19 de agosto de 2008).

4. Observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación al artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico

Durante el período de consulta, el Consejo Universitario recibió distintas observaciones, principalmente de las direcciones de programas de posgrado. A continuación, se realiza una síntesis de los principales planteamientos expresados:

- *Ing. Jorge Romero Chacón⁸, director, Escuela de Ingeniería Eléctrica (EIE-863-08, del 23 de septiembre de 2008)*: En desacuerdo con la propuesta, por cuanto considera que es un desestímulo para el ejercicio de puestos de dirección, en cuanto disminuye el reconocimiento salarial por el trabajo que se realiza, que va más allá de la jornada del nombramiento. Además, propuso una redacción alternativa para el artículo 7 y el transitorio.
- *Comisión del Programa de Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial (MPGA-159-08, del 19 de septiembre de 2008)*: La comisión se opone a la reforma por cuanto desestimula directamente a los académicos con experiencia para ejercer puestos de dirección, por cuanto la compensación salarial no retribuye por la cantidad de actividades y funciones que debe cumplir la dirección.
- *Comisión del Programa de Posgrado en Farmacia (oficio del 25 de septiembre de 2008)*: En desacuerdo con la propuesta, por cuanto es un mecanismo generador de inequidades que no motiva la participación del profesorado a ejercer puestos de dirección.
- *Dr. Erick Alfaro⁹, Director del Programa de Posgrado en Ciencias de la Atmósfera (comunicación personal)*: En desacuerdo con la propuesta por cuanto el pago del “sobresueldo” no estaría acorde con la responsabilidad del puesto de dirección, dificultaría encontrar personas que deseen hacerse cargo de tales puestos y debilitaría el sistema de posgrado.
- *Dr. Jorge Gutiérrez¹⁰, Director, Programa de Posgrado en Física (comunicación personal)*: En desacuerdo con la propuesta por cuanto el pago del sobresueldo no estaría acorde con la responsabilidad del puesto de dirección, dificultaría encontrar personas que deseen hacerse cargo de tales puestos y debilitaría el sistema de posgrado.
- *Direcciones de posgrado, departamento, instituto adscritos a la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (PPLING-120-2008, del 11 de octubre de 2008)*: En desacuerdo por cuanto estiman que la propuesta es un desestímulo para el profesorado que acepta ejercer puestos de dirección; además, el porcentaje que se reconoce apenas compensa la responsabilidad que implican dichos puestos, la cual trasciende la jornada laboral del nombramiento de dirección.
- *Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP-3016-2008, del 30 de octubre de 2008)*: Solicitan no proceder con la modificación, ya que desincentiva al profesorado a ejercer los puestos de dirección, afecta otras labores académicas, motiva a solicitar aumentos en la jornada laboral de los puestos de dirección. Además, sostienen que a pesar de que en muchos casos las direcciones son nombradas por ¼ de tiempo, su responsabilidad real es de ½ tiempo, debido a limitaciones con la carga académica para dirección, y realizan estas funciones por recargo.

⁸ Jorge Romero (jromero@eie.ucr.ac.cr) (2008, 22 de septiembre). Modificación al artículo 7 de las regulaciones del régimen salarial académico. Correo electrónico enviado a: Consejo Universitario (consultaseo@cu.ucr.ac.cr).

⁹ Erick Alfaro (erick.alfaro@ucr.ac.cr) (2008, 16 de octubre). Mod. al artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico. Correo electrónico enviado a: Consejo Universitario (consultasreglamentos@cu.ucr.ac.cr).

¹⁰ Jorge Gutiérrez (jaim613@yahoo.co.uk) (2008, 17 de octubre). Fwd: mod. al artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico. Correo electrónico enviado a: Consejo Universitario (consultasreglamentos@cu.ucr.ac.cr).

- *Consejo de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas (CED-689-2008, del 30 de octubre de 2008)*: Plantean no modificar el artículo por cuanto desincentivaría al profesorado a ejercer los puestos de dirección, afecta otras labores académicas, motiva a solicitar aumentos en la jornada laboral de los puestos de dirección. Además, sostienen que a pesar de que en muchos casos las direcciones son nombradas por ¼ de tiempo, su responsabilidad real es de ½ tiempo debido a limitaciones con la carga académica para dirección, y realizan estas funciones por recargo. Solicitan realizar un estudio previo sobre las consecuencias académicas y presupuestarias que tal reforma tendría en los programas de posgrado.
- *Comisión del Programa de Posgrado en Computación e Informática (MCI-651-2008, del 31 de octubre de 2008)*: Están en desacuerdo con la modificación y señalan que se debería proponer una modificación a la jornada en la cual se nombra a las direcciones; aunado a ello, sostienen que la determinación de la jornada laboral de la dirección no está bien definida y está potencialmente sujeta a arbitrariedades y confusiones, tanto por las escuelas o por el SEP.
- Dr. Luis Fallas López, Director, Instituto de Investigaciones Filosóficas, y Dr. Mario Portilla Chaves, Director, Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL-193-08/INIF-099-08, del 30 de octubre de 2008): Analizan los argumentos para proponer la propuesta y concluyen que tienen limitaciones y que el único valedero pero inadecuado es el relacionado con la determinación de la jornada contratada.

5. Consulta sobre uso de los conceptos de “recargo” y “sobresueldo” en el artículo 7 de Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.

A partir de las observaciones de las direcciones de posgrado, la Comisión de Reglamentos analizó el uso de los conceptos de “recargo” y “sobresueldo” contenidos en el artículo 7. Lo anterior, por cuanto se estimó que ambos conceptos se refieren a figuras de retribución salarial distintas a la utilizada para remunerar las funciones de los puestos de dirección académico-docente. De tal manera, se consultó¹¹ el criterio de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos, las cuales, al respecto, señalan lo siguiente:

a) Sobre el concepto de recargo:

- (...) es preciso aclarar que el personal docente que ejerce cargos de dirección académica (decanos, directores de sedes regionales, directores de escuela o de unidades de investigación, etc.) no son sujetos de un “recargo” de funciones en sentido concreto de dicho término. En el contexto de la normativa universitaria, la figura de “recargo” se encuentra regulada por el artículo 19 de la Convención Colectiva y se refiere al acto de adicionar las funciones de otro puesto a las propias de aquel que desempeña un trabajador. Este recargo puede darse en puestos de igual, superior o inferior jerarquía. Dicho recargo será determinado por el Vicerrector de Administración y está previsto para puestos de carácter administrativo y no docente. Los puestos de dirección académica no son recargos, no son agregados de funciones, sino que tienen subsistencia propia en virtud de la organización académica universitaria. La normativa vigente, al utilizar la expresión “recargo” en realidad lo hace en un sentido que no es el técnico señalado; su sentido debe entenderse en forma más bien amplia, sin las implicaciones que sí tienen en la esfera laboral indicada (...)
- (...) esta asesoría recomienda la utilización de expresiones más neutras, sin mayores connotaciones doctrinarias, como “porcentaje adicional” o “pago adicional” que permite su cálculo con base en la jornada laboral en la cual se nombra a la persona para dicho puesto y no sobre la jornada total laboral de esa persona (...) (OJ-1639-2008, del 2 de diciembre de 2008).
- (...) el “recargo” que se indica en el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, se refiere a un concepto de pago adicional que un docente recibe por desempeñar un cargo de director académico-docente.

¹¹ Ambas oficinas fueron consultadas mediante el oficio CR-CU-08-29, del 20 de noviembre de 2008.

La figura de “recargo”, como un pago por recargo de funciones no aplica en este caso porque no responde a las características que para ello establece el artículo 19 de la Convención Colectiva (...) (ORH-1368-2009, del 12 de febrero de 2009)

b) Sobre el concepto de sobresueldo:

(...) es más bien ambigua y puede llevar a una dirección contraria a la que se pretende por la reforma. Dicha expresión conlleva la idea de que el pago realizado de alguna forma se superpone a la masa salarial o debe calcularse con base en la totalidad de ésta. De alguna forma, “sobresueldo” y “salario base” tienen el riesgo de interpretarse como una dicotomía, por lo que en este caso concreto no es aconsejable su utilización (...) (OJ-1639-2008, del 2 de diciembre de 2008).

6. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

Después de analizar las observaciones de la comunidad universitaria, los argumentos y acuerdos relacionados con la propuesta de modificación, así como las consultas a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, la Comisión de Reglamentos, considera lo siguiente:

En primer lugar, la Comisión reconoce que las preocupaciones planteadas en las observaciones a la propuesta son válidas y requieren de una respuesta de carácter institucional, en tres áreas fundamentales, a saber:

- a) Los incentivos para el ejercicio de los puestos de dirección académico-docente.
- b) Las posibles disparidades entre las responsabilidades de los puestos dirección académico-docente con la jornada laboral en la cual se nombra a las personas.
- c) La necesidad de hacer corresponder la jornada laboral de los puestos de dirección con las características del programa de posgrado.

Sin embargo, ese tipo de preocupaciones fueron consideradas en la adopción del segundo punto del acuerdo, de la sesión N.º 5280, artículo 4, del 25 de septiembre de 2008, donde se solicitó a la Rectoría realizar el estudio sobre la asignación de jornada de los puestos de dirección académico-docente. En ese sentido, las observaciones realizadas sobre las divergencias entre la retribución económica de los puestos de dirección de los programas de posgrado y la carga laboral para atender las responsabilidades de tales puestos, requiere del estudio mencionado, del cual se pueden desprender las reformas reglamentarias, las medidas administrativas que pueda tomar el Sistema de Estudios de Posgrado y las otras unidades académicas, en la determinación de las jornadas laborales de tales puestos y su remuneración económica.

El segundo aspecto analizado es el legal, vinculado con la necesaria coherencia entre la retribución económica, el tipo de nombramiento y el tiempo requerido para realizar las actividades del cargo –razón de ser de la reforma–. La correspondencia de estos elementos conlleva a unificar el criterio institucional por aplicar en el cálculo de la retribución para los puestos de dirección. Al respecto, la Comisión de Reglamentos mantiene los argumentos expresados en el dictamen CR-DIC-08-12, donde se concibió que el salario debe ajustarse a las labores que se realizan dentro de la Institución, lo cual implica que se remunere a las personas por las labores y responsabilidades para las cuales fueron nombradas, tal y como se hace con los otros puestos de dirección académico-docente.

Un nuevo aspecto valorado está asociado con el uso del concepto “recargo” en el artículo 7 para referirse a la remuneración de los puestos de dirección académico-docente. Ante ello, la Comisión de Reglamentos considera necesario eliminar dicho concepto, en el tanto es utilizado doctrinalmente para referirse a otra situación laboral distinta a la remuneración económica por el ejercicio de funciones de dirección académica. En ese sentido, la recomendación es adoptar el término “porcentaje adicional” por dirección académico-docente, tal y como se desprende de los criterios de las oficinas asesoras (OJ-1639-2008, del 2 de diciembre de 2008, y ORH-1368-2009, del 12 de febrero de 2009).

Finalmente, retomando los puntos anteriores, la Comisión de Reglamentos recomienda aprobar la modificación al artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, con los siguientes cambios:

Cuadro N.º 2
Modificación al artículo 7
Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica

Artículo vigente	Propuesta de modificación consultada a la comunidad universitaria	Propuesta de modificación para aprobación final																		
<p style="text-align: center;">ÍCULO 7</p> <p style="text-align: center;">Salario Dirección Académico Docente</p> <p>El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección Académico docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">15%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">25%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Decanos y Directores de Sedes Regionales</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">30%</td> </tr> </table> <p>Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.</p>	Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%	Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%	Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 7</p> <p style="text-align: center;">Salario Dirección Académico Docente</p> <p>El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección académico-docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más un el porcentaje de recargo por dirección, aplicado sobre la jornada laboral por la cual se nombró en este puesto. El porcentaje para los distintos cargos de dirección académico docente que se estipula en la siguiente escala:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">15%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">25%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Decanos y Directores de Sedes Regionales</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">30%</td> </tr> </table> <p>Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario</p>	Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%	Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%	Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 7</p> <p style="text-align: center;">Salario Dirección Académico Docente</p> <p>El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección académico-docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, los pluses correspondientes, más un porcentaje adicional por dirección, de recargo aplicado sobre la jornada laboral por la cual se nombró en este puesto. El porcentaje para los distintos cargos de dirección académico-docente se estipula en la siguiente escala:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">15%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">25%</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Decanos y Directores de Sedes Regionales</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">30%</td> </tr> </table> <p>Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos elegidos sin tener al menos la categoría de</p>	Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%	Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%	Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%
Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%																			
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%																			
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%																			
Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%																			
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%																			
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%																			
Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos	15%																			
Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales	25%																			
Decanos y Directores de Sedes Regionales	30%																			

	base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.	asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.
NO EXISTE	<p align="center"><u>TRANSITORIO I</u></p> <p><u>Las condiciones en las cuales se cancela el pago de recargo por dirección académico-docente, se mantendrán vigentes en los nombramientos realizados antes de la aprobación de la presente reforma al artículo 7. Posterior a tal fecha, en todos los nuevos nombramientos o renovaciones, deberá realizarse el cálculo para el pago del recargo, sobre la jornada laboral en la cual se nombra a la persona para ejercer el puesto de dirección académico docente.</u></p>	<p align="center">TRANSITORIO I</p> <p>Las condiciones laborales en las cuales se cancela el pago de "recargo" por dirección académico-docente, se mantendrán vigentes en los nombramientos realizados antes de la aprobación de la presente reforma al artículo 7. Posterior a tal fecha, en todos los nuevos nombramientos o renovaciones, deberá realizarse el cálculo para el pago del recargo porcentaje adicional, sobre la jornada laboral en la cual se nombra a la persona para ejercer el puesto de dirección académico-docente.</p>

Los cambios para adicionar los pluses salariales, así como otras modificaciones de forma, responden a la necesidad de aclarar la redacción y los rubros de pago de los puestos de dirección académico-docente, así como por la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos¹². Lo anterior, en el sentido de aclarar en que ese porcentaje adicional se aplicará por la jornada laboral en la cual se nombre a la persona y se le calculará, según corresponda, tomando en cuenta el salario base, el porcentaje de categoría académica, los escalafones, los pasos académicos y otros rubros salariales.

EL ING. FERNANDO SILESKY continúa con la lectura del dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7

Salario Dirección Académico-Docente

El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección académico-docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, más el porcentaje de recargo por dirección que se estipula en la siguiente escala:

<i>Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes</i>	<i>15%</i>
---	------------

¹² La Comisión de Reglamentos recibió al Sr. Alexis Mena, Jefe, de la Sección de Gestión de Pago, de la Oficina de Recursos Humanos, quien sugirió que era conveniente establecer en el texto que además del porcentaje adicional calculado sobre el salario base, la persona recibirá todos los pluses salariales adquiridos hasta el momento (reunión del 17 de febrero de 2009).

<i>Regionales y Recintos</i>	
<i>Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</i>	25%
<i>Decanos y Directores de Sedes Regionales</i>	30%

Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido electos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo sesión.

2. Discrepancias entre el Decanato del Sistema de Posgrado y la Oficina de Recursos Humanos en relación con la aplicación del artículo 7 mencionado, había motivado al Consejo Universitario a tomar el siguiente acuerdo:

(...) Interpretar que el sobresueldo a los directores de los programas de posgrado referidos en el artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, debe cancelarse sobre la jornada en la cual se nombra al director del programa, tal y como la Oficina de Personal afirma ha realizado (...) (sesión N.º 4643, artículo 3, del 19 de junio de 2001).

3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos valorar la posibilidad de incorporar el acuerdo de la sesión N.º 4613 en las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica (CR-P-06-017, del 30 de mayo de 2006), por cuanto:
- en el acuerdo de la sesión N.º 4643 se establece un aspecto no contemplado en la norma original que debió incorporarse mediante el mecanismo de reforma reglamentaria, establecido en el artículo 30, inciso k, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
 - las oficinas asesoras en materia legal y laboral han reiterado la necesidad de hacer corresponder la remuneración de las direcciones académico-docentes con la jornada laboral para la cual se nombra la persona en dicho puesto (ORH-141-2000, del 16 de febrero de 2000, ORH-580-2000, del 30 de mayo de 2000, ORH-6434-2006, del 18 de septiembre de 2006; OJ-1072-2006, del 22 de agosto de 2006; OCU-R-155-2006, del 7 de septiembre de 2006)
 - pese a la interpretación continuaron las divergencias de criterio entre la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado y la Oficina de Recursos Humanos.
4. El Consejo Universitario analizó la propuesta de reforma del artículo 7 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica (sesión N.º 5275, artículo 3, del 12 de agosto de 2008, y la sesión N.º 5281, artículo 4, del 27 de agosto de 2008), luego de lo cual la publicó en consulta a la comunidad universitaria (La Gaceta Universitaria, N.º 28-2008, refecha al 18 de septiembre de 2008).
5. Las observaciones recibidas mostraron su desacuerdo con la propuesta y procuraban un estudio de carácter integral, en tres áreas fundamentales, a saber: a) Los incentivos para el ejercicio de los puestos de dirección académico-docente, b) Las posibles disparidades entre las responsabilidades de los puestos de dirección académico-docente con la jornada laboral en la cual se nombra a las personas y c) La necesidad de hacer corresponder la jornada laboral de los puestos de dirección con las características del programa de posgrado (EIE-863-08, del 23 de septiembre de 2008, MPGA-159-08, del 19 de septiembre de 2008, Posgrado en Farmacia, oficio del 25 de septiembre de 2008, PPLING-120-2008, del 11 de octubre de 2008, SEP-3016-2008, del 30 de octubre de 2008, CED-689-2008, del 30 de octubre de 2008, MCI-651-2008, del 31 de octubre de 2008, INIL-193-08/INIF-099-08, del 30 de octubre de 2008, entre otras comunicaciones personales).
6. El Consejo Universitario había reconocido, esas y otras preocupaciones, observadas por la comunidad universitaria fueron consideradas en la adopción del segundo punto del acuerdo, de la sesión N.º 5280, artículo

4, del 25 de septiembre de 2008, donde se solicitó a la Rectoría realizar el estudio sobre las jornadas de los puestos de dirección académico-docente, a saber:

(...) Solicitar a la Rectoría que realice un estudio sobre la asignación de jornada de dedicación a las labores de Dirección académica-administrativas (sic) de las personas que ocupan las direcciones de Posgrado, y que proponga al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las modificaciones normativas que considere pertinentes (...).

7. El propósito de la reforma es aclarar a la comunidad universitaria que el pago del recargo por dirección académico-docente se aplica en relación con la jornada de tiempo asignada a las funciones ejercidas en el puesto de dirección y no sobre la jornada laboral total de la persona en la Universidad.

****** A las diez horas con cuarenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. ******

8. El término recargo se aplica doctrinariamente para referirse a situaciones laborales distintas a las establecidas en el artículo 7 *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (OJ-1639-2008, del 2 de diciembre de 2008 y ORH-1368-2009, del 12 de febrero de 2009), por lo tanto, es necesario denominar la remuneración económica dada a los puestos de dirección académico-docente, como un porcentaje adicional.

ACUERDA:

1. Modificar el artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7 Salario Dirección Académico Docente

El personal que desempeñe un puesto con cargo de dirección académico-docente recibirá el salario base de su categoría en régimen académico, los pluses correspondientes, más un porcentaje adicional por dirección, aplicado sobre la jornada laboral por la cual se nombró en este puesto. El porcentaje para los distintos cargos de dirección académico-docente se estipula en la siguiente escala:

<i>Directores de Departamento, de Programas de Posgrado, Coordinadores Generales de Sedes Regionales y Recintos</i>	<i>15%</i>
<i>Directores de Escuela, Directores de Institutos y Centros de Investigación y de Estaciones Experimentales</i>	<i>25%</i>
<i>Decanos y Directores de Sedes Regionales</i>	<i>30%</i>

Los Directores de Escuela y de Sedes Regionales y los decanos que hayan sido elegidos sin tener al menos la categoría de asociado, tendrán vía sobresueldo el salario base de asociado durante el período que ejerzan su cargo.

2. Incorporar un transitorio para regular el alcance de la reforma en los nombramientos posteriores a la modificación, el cual establecería lo siguiente:

TRANSITORIO I

Las condiciones laborales en las cuales se cancela el pago de “recargo” por dirección académico-docente, se mantendrán vigentes en los nombramientos realizados antes de la aprobación de la presente reforma al artículo 7. Posterior a tal fecha, en todos los nuevos nombramientos o renovaciones, deberá realizarse el cálculo para el pago del porcentaje adicional, sobre la jornada laboral en la cual se nombra a la persona para ejercer el puesto de dirección académico-docente.”

*****A las diez y cuarenta y ocho minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y quince minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles. *****

EL ING. FERNANDO SILESKY da las gracias y reconoce el gran trabajo del analista Javier Fernández en la realización de este dictamen, lo mismo al M.Sc. Francis Mora, a la señora Maritza Mena, por su trabajo filológico, y a los compañeros de la Comisión por los aportes que hicieron en la discusión. Señala que es importante que ese término de recargo fue una sugerencia del Lic. Héctor Monestel en su momento, porque dio base para buscar un concepto mejor en cuanto a lo que están agregando dentro del dictamen.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que desde que se empezó a discutir este caso, en la sesión N.º 5275, había expresado algunas reservas, las que todavía hoy se acentúan más. En aquel momento, él decía que desde hace 30 años que se creó el Sistema de Estudios de Posgrado, ser director o directora de un programa de posgrado tenía unas características particulares. Hoy, 30 años después, esas características se han modificado. Hay programas de posgrado en una universidad que ha decidido fortalecer el posgrado que son complejos; por ejemplo, en el área de salud, se conoce que el Posgrado en Ciencias Médicas tiene 52 especialidades, por lo que ser director de ese programa realmente requiere de una dedicación de tiempo completo.

Por otro lado, hay programas de posgrado que se han ido diversificando; es decir, que tienen diferentes énfasis y estos no solamente los tienen en una sede, sino que tienen énfasis en diversas sedes. En ese momento, él propuso la necesidad de que se pudiera contar con información o con un perfil de cómo estaban los programas de posgrado en la Universidad de Costa Rica, y si ese reconocimiento que se le daba al director o la directora por su puesto, era uno que, en efecto, podía representar el esfuerzo que esa persona está haciendo por sacar adelante esos programas de posgrado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS reconoce el esfuerzo de la Comisión de Reglamentos para entrarle de esta forma a un tema –como muchos temas de la comunidad y de la academia– tan complejo; sin embargo, en términos generales, tiene un criterio contrario a la conclusión del dictamen, pues en algún momento fue director de posgrado y sabe la visión expresada por quienes ejercen direcciones de posgrado; en algunos casos, hasta han enviado dictámenes o resoluciones de comisiones de posgrado al Consejo Universitario sobre este tema.

Considera que la lógica de la Comisión y el dictamen apuntaban a tratar de justificar, legalmente, que el 15% del sobresueldo no se pagara sobre tiempo completo, sino sobre la jornada que se tenía asignada para el ejercicio de la dirección del posgrado; en ese sentido, la

consulta debió haber buscado analizar si un 15% de sobresueldo sobre la jornada laboral que tiene un director es legal, y no solo lo contrario. Esa es su primer gran diferencia, porque en la práctica –el Consejo Universitario no puede obviarlo– la gran mayoría de los directores de posgrado han tenido un 15% de sobresueldo sobre tiempo completo cuando han tenido esa carga laboral; según información de la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), hay 65 directores de posgrado, de los cuales 50 tienen carga de tiempo completo, lo cual equivale a un 77%; de esos 50 directores, 47 tienen un 15% de sobresueldo sobre el tiempo completo; es decir, prácticamente, a un 94% de los directores se le ha reconocido un 15% sobre el total de la jornada laboral.

Le parece que lo anterior tiene total sentido, pues, efectivamente, en la práctica la carga formal tiene poca relación con la carga real de trabajo, en términos de que las responsabilidades que se asumen, incluso, tienen que ver con apelaciones que vienen de atrás, con situaciones legales complejas; en muchas ocasiones, con tener que estar gestionando no solo un programa de maestría, sino varios programas de maestría en un mismo posgrado; es decir, hay una gran complejidad que hace que ese medio tiempo o cuarto de tiempo, que es el que se tiene para la gestión del posgrado, en la práctica, ocupe mucho más tiempo.

Además, le llama la atención que el dictamen señala que entre los beneficios que reciben los directores de posgrado hay otro tipo de reconocimientos; por ejemplo, no solamente la remuneración, sino la posibilidad de realizar contactos internacionales, reconocimiento de la labor académica en el posgrado, invitación a seminarios y conferencias, entre otros incentivos similares. Generalmente, esas son actividades que benefician sobre todo a los docentes que no están en puestos de dirección; de hecho, es parte de la queja que tienen muchos directores de posgrado o grado, pues cuando se ocupan ese tipo de puestos, se tiene muy poco tiempo y espacio psicológico para escribir artículos. La queja es que muchas veces ocupar esos puestos de gestión los alejan de la actividad sustantiva; entiéndase por ello la docencia, la investigación y la acción social.

Destaca que cuando se coloca en la balanza el 15% sobre la jornada de tiempo completo y que quien asume ese puesto de dirección está dejando de hacer cosas, le parece que incluso el 15% es poco. En algún momento, hizo comparaciones con lo que se les paga a los directores de posgrado no en Europa o Estados Unidos, sino en otros países de Centroamérica y es irrisorio lo que se les paga a los directores de posgrado en la Universidad de Costa Rica con respecto a lo que se les paga en la UCA de El Salvador, la Universidad Jesuita, que fue el caso concreto que analizó. En ese sentido, la mayoría de los directores de posgrado percibirían como que los están castigando y desincentivando, pues así lo expresaron, de forma directa, en la consulta. Si esto se les quitara sería un desestímulo para conseguir gente capacitada y motivada para ocupar estos puestos de dirección académica.

Reitera que por las razones anteriores, comparte el espíritu de la gran mayoría de las observaciones que enviaron los directores de posgrado y quienes respondieron a la consulta que se hizo a la comunidad universitaria. Además, señala que se opone al dictamen tal y como está planteado, por lo que propone que se exprese en la normativa universitaria que ese 15% debe ser un sobresueldo sobre la jornada laboral y no sobre el tiempo que tiene asignada la carga académica.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que está totalmente en contra de la propuesta, pues hay que entender muy bien por qué se hace un pago adicional, y lo que dice la Oficina Jurídica es bastante claro: (...)Los puestos de dirección académica no son recargos, no son

agregados de funciones, sino que tienen subsistencia propia en virtud de la organización académica universitaria. (...).

A su juicio, el pago adicional es una cuestión de pagar más por más responsabilidad; por ejemplo, a ellos se les paga un sobresueldo no porque trabajen más de 40 horas, pues en teoría todos trabajan las mismas horas que trabajaban antes como docentes, decanos, etcétera, sino porque están asumiendo responsabilidades muy amplias como miembros del Consejo Universitario; más aún, la Dirección del Consejo Universitario y la Rectoría tienen otro adicional, porque son mayores responsabilidades, las cuales incluso podrían ser penales y serias. Eso es lo que están asumiendo en el Consejo Universitario y es lo que asume un director, cada quien en un nivel diferente; por eso es que se les paga un adicional, no por trabajar más horas o menos horas; por ejemplo, podría suceder que un director de posgrado vaya a la cárcel por una decisión mal tomada, pero no iría solo por el medio tiempo que esté nombrado y porque solo por eso le pagaban el adicional, sino que va ir tiempo completo.

Menciona que los que han sido directores de posgrado saben que muchas veces es más difícil que ser director de escuela o decano, pues, en general, la mayoría de directores de posgrado de esta Universidad tienen mucho menor apoyo administrativo; de hecho, cuando él fue director de posgrado no tenía secretaria ni mensajero, por lo que le correspondía hacer absolutamente todo, desde cuidar la oficina todo el día hasta redactar las cartas e ir a entregar, y así todavía hay muchos directores de posgrado en la Universidad.

Indica que “no hay peor sordo que el que no quiere oír”; se ve que la reacción de los miembros de la comunidad universitaria va en contra de esta propuesta. Hay algunas observaciones sumamente valiosas como la del Dr. Jorge Murillo, ex Decano del SEP, y la de la Dra. Gabriela Marín, actual Decana del SEP, quien incluso le manifestó verbalmente que una reforma de este tipo podría hacer perfectamente que el posgrado se quede sin directores, porque –ya vieron las sumas mencionadas por el Dr. Alberto Cortés– no se está hablando de grandes sumas de dinero; más bien, piensa que debería legislar en sentido contrario, deberían ver cómo se estimula a la gente para que sean directores de posgrado. Él tampoco está de acuerdo con pasar todos los directores de posgrado a tiempo completo para esa labor, pues, entonces, se perdería un profesor de un curso o un investigador, lo cual es muy importante; más bien, sería estimularlos de otra manera.

Puntualiza que no se puede aprobar el dictamen solo por la forma; el fondo es mucho más detallado, hay muchas más cosas que estudiar. Está totalmente en contra de la propuesta tal y como está; habría que revisarla y ver lo mencionado por el Dr. Villalobos, que haya alguna propuesta adicional de la Administración antes de tomar una decisión.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL expresa que valoró el mismo fondo que los compañeros, pero desde otro enfoque, desde la justicia y la legalidad laboral. Desde el punto de vista de la justicia, evidentemente, esta es una disposición que incluso iría en contra de las políticas salariales aprobadas recientemente por el Consejo Universitario, que lo que pretende es sostener el talento humano, lo cual, más bien, desestimula un renglón de la actividad institucional, que en los últimos años y en la perspectiva del desarrollo de la educación en esta época ha sido fundamental, que son los sistemas de estudios de posgrado.

Aclara que él no es del ámbito académico, pero se imagina que dirigir un programa de posgrado debe tener su complejidad, su alta responsabilidad si se asume con la vocación académica y docente del caso, y sobre todo con el compromiso institucional del caso.

Considera que, como Consejo Universitario, tienen que ser muy conscientes de que la propuesta lesiona, desde ese punto de vista, un extremo salarial –aunque no se le llame así–, pues para todos los efectos jurídicos, como sobresueldos, recargos, adicionales o cualquier otra categoría entran en el rubro y el género del salario, que es la categoría salarial. Si a esto se le agrega que los mismos sectores que están al frente de esta actividad y en su condición de trabajadores y no trabajadores, están haciéndole ver a esta instancia los inconvenientes ya no solamente desde el punto de vista de la justicia y lo jurídico, sino desde lo académico. Sería muy preocupante que nadie en adelante quiera asumir una responsabilidad de recargo por dirección académica, precisamente bajo el incentivo con el que se está intentando regular esto.

Le llama la atención y reafirma su preocupación el hecho de que no haya una propuesta de la Administración. Esto lo liga con lo que se ha puesto en evidencia, que ha sido la política de la Oficina de Recursos Humanos, ya que, en determinado momento, en esa oficina van a tener que hacer una especie de estudio sobre qué está pasando, pues no es la primer queja y abuso del que se entera no solo del sector administrativo, sino como se está viendo en este caso; se ve la referencia del documento de que adicional al incentivo económico hay un incentivo por seminarios y viajes internacionales, lo cual le parece ofensivo para quienes asumen esos puestos de dirección, pues cree que nadie va a ir por viajes, por paseos o seminarios; es un supuesto muy desafortunado en un dictamen como este y que, desde ese punto de vista, jamás se puede compartir.

En el aspecto jurídico, probablemente va a tener una discrepancia, especialmente con el criterio de la Oficina Jurídica, pues al fin y al cabo dicha oficina tampoco es lo suficientemente consistente en su argumento, pues coincide en que todavía hay una laguna y un vacío normativo; más aún, en el derecho laboral hay un aspecto que también debe ser tomado en cuenta a la hora de hacer valoraciones jurídicas, que es la costumbre, puesto que se está variando también una costumbre de un reconocimiento, que le parece que estaba ya establecido. De cualquier manera, entre la justicia y la ley hay quienes se inclinan mejor por la ley, y si la justicia, en este caso, no está adecuada a la norma, que no se afecte la justicia, que se cambie la norma y que se ajuste la norma a la justicia, que es lo procedente.

Políticamente hablando, considera que el Consejo Universitario cometería un error aprobando una reforma de este tipo, que puede ser justa o jurídicamente válida, pero cuando se tiene a un sector de opinión, incluso, expresa y manifiestamente afectado y en contra, debería haber un mayor diálogo y una solicitud a la Administración para que haga una propuesta más adecuada y justa, porque, si no, tácitamente, se estarían avalando los abusos de la Oficina de Recursos Humanos.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES estima que el porcentaje adicional se les debe pagar a los directores de posgrado de su jornada total, pues eso le ha tocado vivirlo en las sedes regionales; por ejemplo, los directores de departamento y los coordinadores generales tienen en sus jornadas medio tiempo o tres cuartos de tiempo, pero la remuneración se les paga tiempo completo. Si fuera una remuneración del 50%, se tendría más razón de regatear, pero es un 15% y se sabe la función tan importante que realizan los directores de posgrado.

Por otra parte, la Oficina de Recursos Humanos es la que ha planteado esta disyuntiva, o sea, ha sido en dicha oficina donde se han puesto los “peros” y ha habido todos los enredos. Es algo técnico que está afectando a la academia, y si se aprueba este dictamen, el Consejo Universitario se estaría yendo por lo que dice una oficina técnica y no por la realidad que están viviendo los académicos, por lo que sería bueno esperar que la Administración haga una propuesta, pero esto no pueden aprobarlo como está en este momento, porque, realmente, no

está respondiendo a los intereses de los académicos; ahí están las observaciones de la comunidad universitaria, donde todos dijeron no a esto. Se tiene que hacer justicia.

***** A las once horas y cuarenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Ing. Agr. Claudio Gamboa. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES señala que ya el Dr. Luis Bernardo Villalobos se refirió a la discusión que se dio en la sesión N.º 5281, del 27 de agosto de 2008, en la cual en su intervención ella resaltó que por justicia tenía que hacerse una valoración de la situación. En ese momento, se discutió que se tenía poca información al respecto y precisamente ahí manifestó que era necesario incluir un segundo acuerdo con la intervención del M.Sc. Alfonso Salazar, en ese momento Coordinador de la Comisión de Reglamentos.

Menciona que dado que entre sus labores está dar seguimiento a los acuerdos, el pasado 25 de febrero le envió un oficio a la señora Rectora, mediante el cual le solicitaba información sobre el grado de avance de ciertos acuerdos, entre los cuales aparece consignado el segundo acuerdo mencionado, que dice:

Solicitar a la Rectoría que realice un estudio sobre la asignación de jornada de dedicación a las labores de Dirección académica-administrativas de las personas que ocupan las direcciones de Posgrado, y que proponga al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las modificaciones normativas que considere pertinentes.

Sobre las gestiones que se han hecho en relación con esta solicitud, el jueves 2 de los corrientes, la señora Rectora le envió a la Dra. Gabriela Marín, Decana del SEP, el acuerdo completo para que el SEP se manifieste al respecto; inclusive, señala que ha solicitado una prórroga de tres meses al Consejo Universitario para la presentación del estudio, o sea, el estudio todavía no se ha efectuado. Se confirmó y al Consejo Universitario todavía no le ha llegado la solicitud de prórroga; posiblemente, hoy o mañana les llegará.

Por todo lo anterior, propone suspender la discusión del dictamen por ahora, a fin de que se tengan los resultados del estudio y se amplíen los criterios correspondientes, pues de acuerdo con la sesión N.º 5281, para poder tomar la decisión, se requiere conocer el estudio que se había solicitado en agosto del año anterior.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que en este momento es función del Consejo Universitario decidir si se impulsa o no una reforma, pues se está en una etapa de deliberación que tiene que ver con una modificación de reglamento; por lo tanto, no se inclinaría por darle esa potestad a la Administración; lo dice como criterio de miembro. Lo que se tiene que determinar es muy fácil, le dan el 15% sobre el total de la jornada laboral o solo sobre el tiempo asignado a la dirección de la gestión. En síntesis, eso es lo que se va a resolver; deberían consultar si jurídicamente es ilegal darle 15% sobre la jornada laboral y con eso él tendría su criterio formado.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS reitera lo que había dicho en la sesión N.º 5275, en el sentido de que no se está discutiendo solo una cuestión eminentemente jurídica o normativa, como lo menciona la Comisión, sino que esto trasciende el carácter político, que es donde estaba su preocupación. En ese momento, planteó que deberían considerar si conviene o no al Consejo Universitario sacar a consulta la propuesta de reforma, pues, a lo mejor, sí

convendría por las razones que explicitó; en el sentido de que es bueno ver cuánto es el consenso en contra –para llamarlo de alguna manera– de esta modificación, pero con un segundo acuerdo del plenario, el cual de por sí la Comisión lo viene anunciando en su análisis y podría ser lo que se mencionó de solicitar al SEP y a la Oficina de Recursos Humanos que presenten el estudio comparativo de las funciones que desarrollan las diversas direcciones y los criterios que permitan revalorar económicamente esas funciones. Esto se dijo el 12 de agosto y la aprobación definitiva fue el 27 de agosto; desde la primera discusión se había planteado la necesidad de supeditar y amarrar uno y otro acuerdo.

Aclara que el procedimiento que sugiere es el siguiente: si se saca a consulta esto, no se podría decidir tomar un acuerdo diferente o variar el porcentaje, pues, en realidad, lo que se estaría aprobando es lo que se sacó a consulta; no se podría pasar por encima a la comunidad universitaria de lo que no se le consultó. Hay que tener eso claro, pero, por otro lado, tiene que aclararse en el sentido de que uno y otro acuerdo deberían darse.

Plantea que un elemento adicional que también le preocupa es en cuanto a los porcentajes asignados a los directores de departamento y de programas de posgrado y coordinadores generales de sedes, a quienes se les da un 15%, pero los directores de departamento y los coordinadores generales de sede tienen encima de esa coordinación una dirección, que es la dirección de la sede o de la unidad académica; en cambio el director de posgrado muchas veces no tiene el apoyo directamente de una unidad académica. Hay programas de posgrado que pertenecen a dos universidades diferentes; por ejemplo, los interinstitucionales, el Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer; además, otros pertenecen a diversas unidades académicas, por lo que la complejidad es muy grande; por eso, la propuesta tiene que venir de la unidad que está relacionada con los posgrados –que es el SEP–, que son los que deberían hacer un planteamiento y que el SEP revise todos los antecedentes, las actas y las discusiones que ha tenido el Plenario; de manera tal que ellos vean cuál ha sido el espíritu de la modificación que se ha venido dando históricamente; no solo las últimas discusiones, sino desde que se inició la propuesta reglamentaria y, a partir de ahí, que se haga una propuesta, inclusive, de separar ese porcentaje como una categoría totalmente diferente a la de directores de departamento y coordinadores generales de sede, a fin de que se justifique adecuadamente si se va a dar un cambio en el porcentaje.

LA M.L. IVONNE ROBLES da las gracias al Ing. Agr. Claudio Gamboa por haberlos representado en el acto de graduación de esta mañana.

Seguidamente, somete a votación suspender la discusión del presente caso, con el fin de atender a los funcionarios de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Sr. Carlos Alberto Campos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate del caso en torno a la modificación al artículo 7 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

**** A las doce horas entran en la sala de sesiones: Sr. Carlos Carranza Villalobos, Sr. Luis Gamboa Umaña, Sr. Jorge Bustos Vargas, Lic. Gerardo Montero Martínez, y MBA. Mario Arroyo Jiménez. ****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario recibe al MBA Mario Arroyo Jiménez, Gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, quien expone el *Informe de labores* correspondiente al período 2007. Lo acompañan el Sr. Carlos Carranza Villalobos y Sr. Luis Gamboa Umaña, miembros de la Junta Directiva; Sr. Jorge Bustos Vargas, auditor interno, y Lic. Gerardo Montero Martínez, auditor externo.

LA M.L. IVONNE ROBLES da las gracias por acompañarlos esta mañana y por la comprensión de haber esperado un ratito, pues todos están en importantes actividades institucionales y requería prolongar un poco el tiempo.

Le cede la palabra al Sr. Luis Gamboa para que les explique la dinámica de la exposición.

SR. LUIS GAMBOA: –Buenos días. Muchas gracias a la señora Directora y miembros del Consejo Universitario por la invitación que nos han hecho.

En primer lugar, nos acompaña nuestro auditor externo, Lic. Gerardo Montero; nuestro auditor interno, Sr. Jorge Bustos; nuestro Gerente, MBA. Mario Arroyo, y el Sr. Carlos Carranza, miembro de la Junta Directiva.

Queríamos sugerir, muy respetuosamente, que el MBA. Mario Arroyo hiciera una síntesis del informe de 2007, alguna observación nuestra y, después, ustedes podrán hacernos las preguntas, comentarios o dudas que quieran plantear. Básicamente, esa es la propuesta que queríamos hacerles, y si ustedes lo tienen a bien, comenzaríamos de esa manera.

MBA. MARIO ARROYO: –Voy a realizar una breve explicación de lo que es el informe de labores del año 2007, de la operación que realizó la Junta.

Este es un resumen de la actividad que se genera; no lo hicimos nosotros, se hizo en la Junta y, en principio, se involucra sustantivamente a la comunidad universitaria, por lo que no es solo la gestión de la Junta, sino que, además de eso, se ve todo lo que se realiza en la comunidad universitaria por medio de la Junta.

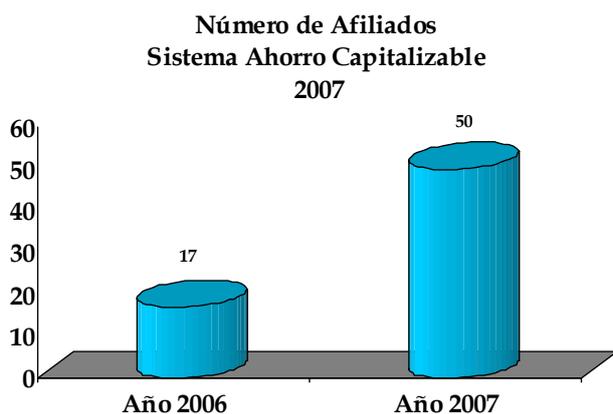
En este caso, estamos organizando la presentación en tres temas: uno son los objetivos que nos impuso la ley y cómo se cumplieron; el informe está redactado más o menos en un estilo financiero, que es lo que normalmente nos ha pedido la Contraloría y el mismo Consejo Universitario; está preparado con una orientación más de un sentido del cumplimiento de metas, obviamente extrayendo la información que está presentada en el informe escrito. Luego, vamos a ver la situación financiera y, por último, algunas normativas que han cambiado en los últimos tiempos respecto a la organización.

Sobre el cumplimiento de los objetivos, hay que recordar que la ley nos impuso que el Consejo Universitario nos puede establecer el *Reglamento de Administración*, el cual dispone cuatro objetivos básicos:

1. Estimular el ahorro y facilitar el crédito solidario y personal entre sus afiliados.
2. Procurar facilidades de crédito entre los afiliados, además de ofrecerles orientación sobre el mejor uso de esos créditos.
3. Realizar la gestión financiera tendiente a solucionar los problemas habitacionales de los afiliados.
4. Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a sus afiliados, previa autorización del Consejo Universitario.

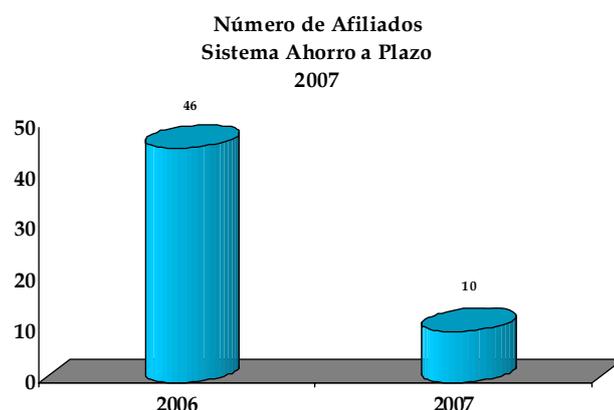
Sobre el primer objetivo, aclaro que el concepto solidario de esta ley nace aproximadamente 40 años antes de la *Ley del Solidarismo en Costa Rica*, por lo que es un concepto solidario un poco distinto.

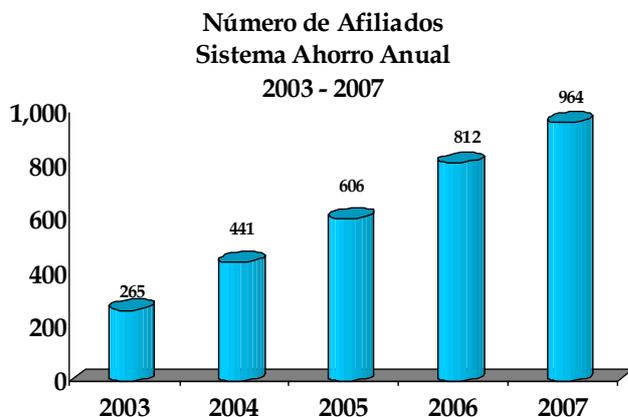
En este caso, en estimular el ahorro solidario, tenemos cuatro productos que hacen ahorro: uno es el sistema de ahorro capitalizable; es un producto que les damos a los funcionarios universitarios, donde el ejemplo que yo pongo por excelencia es que si usted tiene una niña de 2 ó 3 años –en Costa Rica a las niñas les celebramos los 15 años–, tiene 13 años para ahorrar y así pedir lo menos posible para su fiesta de 15 años.



Es un producto relativamente nuevo, empezamos en el 2006 y, al cierre del 2007, tenemos 50 personas afiliadas en este producto; es un sistema de ahorro a largo plazo, donde ahorran cuotas desde 5.000 colones hasta 100.000 ó 200.000 colones por mes, durante al menos cinco años con respecto a la Junta.

El segundo producto de ahorro es que estimulamos el ahorro en lo que es el sistema de ahorro a plazo, el cual, particularmente, en el año 2007 tuvo una caída terrible, pues ustedes recordarán que las tasas de interés a plazo cayeron en este país, por lo que la gente dejó de suscribir ahorros a plazo y se pasó casi todo a la vista; mientras a la vista nosotros estábamos pagando un 10,50%, estos productos estaban en el mercado pagando un 6% ó un 6,50%, por lo cual casi todas las personas se pasaron al sistema de ahorro a la vista.





Luego, tenemos un sistema que se llama Sistema de ahorro anual, que tiene dos productos muy particulares: uno que se llama Sistema de ahorro navideño, donde la gente ahorra durante todo el año y lo suscribe para culminar en diciembre, con lo cual pagan el aguinaldo de la muchacha que trabaja en la casa, el marchamo y los impuestos, a fin de no lesionar su aguinaldo. Dos, tenemos personas que lo suscriben año a año; por ejemplo, que toman vacaciones en julio; entonces, lo hacen de julio a julio, o hay gente que

hace congresos en marzo; entonces, suscriben de marzo a marzo; es decir, se tiene una serie de tiempos de 12 meses, pero empiezan en distintos momentos. La gente puede tener un solo producto, pero muchas personas tienen varios productos.

También, se tiene el producto estrella en ahorro a la vista, que al cierre del 2007 tuvimos 4.292 personas afiliadas. Este sistema, tal y como cualquier sistema de ahorro a la vista, tiene la ventaja de que por reglamento les pagamos un 10% mínimo en el ahorro, lo cual ha hecho que mucha gente vea este producto con muy buena óptica; además, también nos abrió los ojos para un asunto, y es que el funcionario universitario puede perder en la calle por altas tasas de interés en cuanto a préstamos o por bajas de interés en sus ahorros; por esa razón, nos hemos preocupado por subir las tasas de interés en ahorros, a fin de que el funcionario universitario se vea compensado con la caída que tuvimos en los sistemas de ahorro en el Sistema Nacional. Mientras los bancos pagan en ahorro a la vista un 2% ó un 2,25%; en esa fecha, nosotros estábamos pagando un 10%, lo cual hace que el funcionario universitario, al menos, cubra la inflación que vivíamos en esas épocas.



Este sistema no lo creamos nosotros, ahora solo nos toca promocionarlo; las personas que tomaron esta decisión, hace más de 60 años, tuvieron una extraordinaria idea y es que el funcionario universitario, aun cuando esté "limpio" –como se dice popularmente–, ahorra dinero, porque el sistema es de ahorrar a partir del crédito, por lo que si la persona ahorró en el año 2007, 1.187.879.250 de colones, con su 2,5% de salario que aporta a la Junta, la Universidad le trasladó un equivalente de 2,5%, por 1.187.879.250 de colones, o sea, que el funcionario universitario, sin percatarse, ahorró cerca de 2.300.000.000 de colones directo de su salario.

Además, se acreditaron los rendimientos del año 2007, que fueron 3.171.833.348 de colones, lo cual significa que el funcionario universitario en el año 2007 ahorró la increíble suma de 5.547.591.848 de colones. Tuvimos –ahora lo vamos a ver con más detalle– algunos

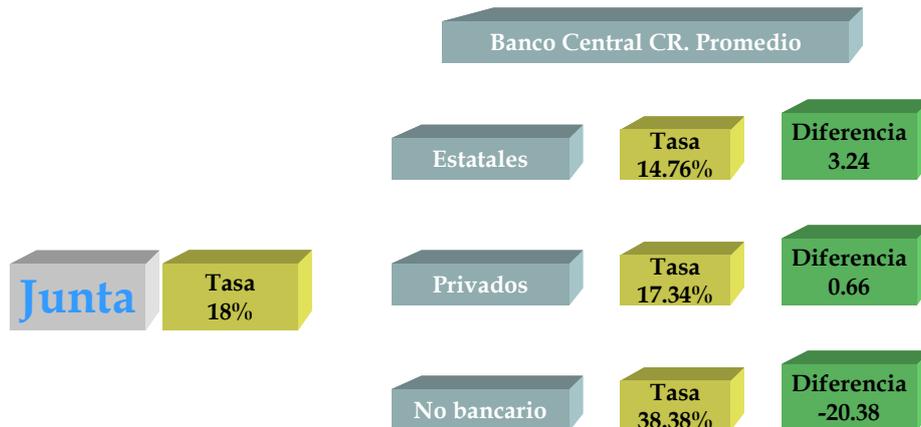
compañeros que se fueron, porque se pensionaron o se retiraron por algún otro motivo, a quienes les tuvimos que entregar liquidaciones por 1.710.340.063 de colones y, en general, el neto es de 3.837.251.785 de colones, pero el funcionario universitario activo ahorró 5.547.591.848. Esa es la parte en cuanto a que nosotros tenemos que cumplir el objetivo de facilitar el ahorro solidario.

Ahora, vamos a hablar del por qué nosotros sentimos que estamos facilitando el crédito solidario. En este caso, generamos un indicador, sabemos, por una serie de estadísticas que nos suministran distintas informaciones que tenemos, cuáles son los principales entes financieros donde el funcionario universitario pide préstamos. Hay cooperativas y bancos; sacamos un promedio de esto y vemos que las tasas de interés de la Junta estén igual o por debajo de estas tasas. En general, la Junta le resultó en el año 2007 a los funcionarios universitarios hasta 3,75% más barato que cualquier otra tasa de interés de una entidad conocida que la usa normalmente.

Luego, en la última columna, vemos la entidad que compite con nosotros con la tasa de interés más baja, que en algunos casos nos alcanza y en otros no; por ejemplo, nosotros en Especial cobramos 21%, esta gente cobra 20%; nosotros cobramos 15% ó 12% y ellos 12%, más o menos ahí estamos en lo que es la comparación que está en el informe.

Línea de Préstamo	Tasa promedio Interbancaria	Junta	Diferencia tasa promedio Junta & Interbancaria	Tasa mínima Interbancaria
Hipotecario Ordinario	12.50%	12.00%	-0.50	5.34% UDES
Educación	16.63%	15.00%	-1.63	10.00%
Fiduciario Vivienda	16.00%	15.00%	-1.00	11.00%
Gastos Médicos	18.75%	15.00%	-3.75	12.00%
Hip-Extraordinario	13.00%	15.00%	2.00	11.00%
Cómputo	16.50%	15.00%	-1.50	13.00%
Vehículo	15.84%	15.00%	-0.84	8.50%
Corriente	18.85%	18.00%	-0.85	11.00%
Especial	23.10%	21.00%	-2.10	20.00%
Refinanciamiento Fiduciario	21.17%	21.00%	-0.17	18.25%
Refinanciamiento Hipotecario	18.58%	21.00%	2.42	13.25%
No fiduciario	24.00%	21.00%	-3.00	24.00%

Siempre hablando del crédito solidario, esto lo comparamos con varios indicadores nacionales. El Banco Central saca un promedio de la tasa que estuvo vigente en el año 2007 para los préstamos personales. Según dicho Banco estuvo vigente un 14,76% en los bancos estatales, un 17,34% en los privados, un 38,38% en los no bancarios y nosotros estuvimos al 18%. En este caso, estuvimos de menos, porque ustedes recordarán que las bancas estatales en ese momento empezaron a fijar sus tasas a partir de la básica, la cual llegó aproximadamente a 6% ó 7%; entonces, en principio, nosotros todavía no estábamos hablando de reducir las tasas de interés en la Junta.



Después, en cuanto a vivienda, la Junta estaba en un 12% y los bancos estatales en 11,57%, los privados en 10,91% y el sector no bancario en 12%, con lo cual, más o menos, estuvimos igual. En eso había mucha presión de que por qué la Junta no bajaba las tasas de interés y la frase que nosotros acuñamos fue: “nos alcanzaron”, pues siempre hemos sido más baratos y ahora la historia nos está dando la razón, en el sentido de que ellos volvieron a sus tasas normales y nosotros seguimos en la misma estructura de tasas; es decir, en esa época nos alcanzaron, no es que la Junta estaba más cara.



En el objetivo número dos que es procurar facilidades de crédito, sentimos que procuramos facilidades de crédito, básicamente, por cosas que ustedes ya conocen. Respecto a los créditos corrientes, hay gente que dice que en el banco equis o ye, se puede sacar 1.000.000 de colones sin fiador; el préstamo sin fiador se inventó en la Junta hace 63 años, se puede sacar el 50% de sus ahorros simplemente con su firma, por lo que hay personas que sacan hasta 5.000.000 de colones; no obstante, igual que ocurre en otros bancos, no se puede sacar dos veces el préstamo de 1.000.000 de colones sin fiador; eso se puede hacer solo una vez. En la Junta se puede hacer revolutivo tantas veces como quiera, mientras no supere el 50%; es decir, cuando usted empiece a pedir préstamos por encima de lo que es suyo, se solicitan fiadores.

Referente a los créditos hipotecarios, nos interesa que el funcionario universitario pueda cubrir la cuota; por ejemplo, si usted solicita 20.000.000 de colones en el Banco de Costa Rica, tiene que tener un salario líquido de 1.500.000 colones y debe pagar una cuota aproximada de 380.000 colones. Esa misma consideración, en la Junta de Ahorro, es que si usted y su grupo

familiar pueden cubrir la cuota, nosotros le damos el crédito. Básicamente, esa es la diferencia después de los 36 meses.

Damos facilidades en cuanto a los créditos especiales, pues después de los 24 meses la gente puede sacar un crédito si su salario líquido le alcanza. En eso tenemos un reglamento que dice que no podemos permitir endeudamiento más allá del 33% de su salario, dado que se supone que nadie puede vivir endeudado más allá de este porcentaje, a pesar de que hacemos ciertas excepciones.

Sabemos que en la Junta no hay cobros, comisiones, ni excedentes. Ahora vamos a ver un cálculo que se llama tasa efectiva. Se estima por parte del Ministerio de Economía y Comercio que esos otros ítems que cobran los bancos públicos y privados es el orden de sumarle un 6% a las tasas que ellos anuncian, o sea, si anuncian un 22%, es un 28%; si anuncian un 10%, es un 16%, porque esos otros gastos suman en promedio un 6% más arriba.

	Ciudad Universitaria Rodrigo Facio	Sedes, Recintos, Centros de Investigación	Total
Afiliados	6.660	1.176	7.836
	85%	15%	100%
Cartera Activa Operaciones	11.682	2.655	14.337
	81%	19%	100%
Saldo Cartera en colones	¢20.693.997.450	¢3.900.094.429	¢24.594.091.880
	84%	16%	100%

Otro concepto es que estamos llegando a todos los funcionarios universitarios, sin importar dónde estén. El 85% de nuestros afiliados están en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, quienes tienen el 81% de las operaciones y el 84% del crédito. Nuestros afiliados en otros lugares que no son de la “Rodrigo Facio” –ustedes usan un carácter técnico: sedes, recintos, centros de investigación, pero para nosotros es Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y afuera, no entramos en el detalle técnico de cómo se llaman, si es finca, sede o ese tipo de cosas– son el 15%, de los cuales tienen el 19% de las operaciones y el 16% de la cartera de crédito, lo cual significa que tenemos un programa de giras y electrónico, donde la gente puede hacer sus operaciones; razón por la que es indistinto en que lugar de la Universidad se esté, pues, prácticamente, puede usar los servicios de igual manera.



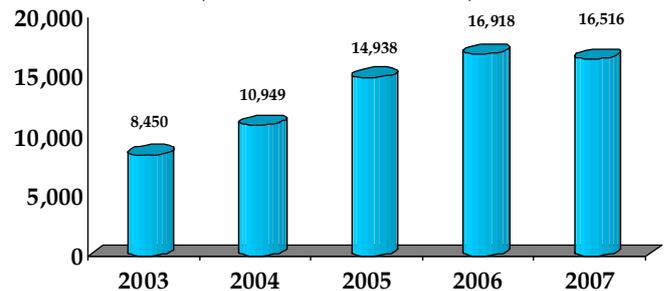
En el año 2007, hicimos 19 giras de crédito y atendimos 822 personas en las distintas sedes; la gente puede hacer crédito en línea, directo o por medio de la giras.

En el año 2007, dimos 7.656 créditos, lo cual nos está generando un promedio de 160 operaciones semanales, lo que aproximadamente nos está dejando entre 50 y 60 operaciones de crédito diarias. En otros foros les he contado que en este momento

estamos atendiendo a más o menos un millar de personas en la Junta, lo cual genera aproximadamente unas operaciones de 50 créditos por día en distintos créditos; de hecho, ayer dimos créditos por 250.000.000 de colones.

Operaciones de Créditos Otorgados						
A Diciembre						
Créditos	2003	2004	2005	2006	2007	Promedio
No fiduciarios y Corrientes	4.644	4.167	4.627	4.793	5.734	ϕ2.067.849
Especiales	1.944	2.691	2.760	1.937	1.431	ϕ1.773.423
Refinanciamiento de deuda			237	346	207	ϕ4.033.944
Ahorro Vista	39	36	27	7	10	ϕ932.500
Vivienda	302	348	227	446	274	ϕ7.708.656
Total	6.929	7.242	7.878	7.529	7.656	ϕ2.157.306
No. De operaciones tramitadas y otorgadas por semana	144	151	164	157	160	

Valor principal de los créditos otorgados
años 2003-2007
(en millones de colones)



El total de la cartera colocada significa que en el año 2007 al funcionario universitario le dimos créditos por 16.516.000.000 de colones.

158, 39 días

Rango en días	HIPOTECARIOS		
	Cant. Créditos	Porcentaje	% acumulado
0 a 9	34	12.41%	12 %
10 a 19	23	8.39%	21 %
20 a 29	46	16.79%	38 %
30 a 39	55	20.07%	58 %
40 a 49	37	13.50%	71 %
50 a 69	50	18.25%	89 %
60 a 79	13	4.74%	94 %
70 a 89	16	5.84%	100 %
Total	274	100%	

Siempre hablando de procurar facilidades de crédito, espero que algunos de ustedes ya hayan sido testigos de esto y es que los créditos hipotecarios se están tramitando en un promedio de 39 días.

1,485, 1 día

El control de los créditos especiales es que el 81% se hizo en horas.

Rango en días	Especiales		
	Cant. Créditos	Porcentaje	% acumulado
En horas	1,318	80.7%	81 %
1 día	167	10.2%	91 %
2 días	17	1.0%	92 %
3 días	86	5.3%	97 %
4 días	20	1.2%	98 %
5 días	6	0.4%	99 %
mas 5 días	20	1.2%	100 %
Total	1,634	100%	

Y los 5.732 créditos corrientes, también se hacen en horas, o sea, usted llega, se sienta, lleva al fiador y si es un crédito corriente, a usted de una vez se lo dan. Ya no existe la palabra trámite.

Rango en días	Corrientes/No Fiduciarios(*)		
	Cant. Créditos	Porcentaje	% acumulado
En horas	5,732	100.0%	100 %
1 día		0.0%	100 %
2 días		0.0%	100 %
3 días	2	0.0%	100 %
4 días		0.0%	100 %
5 días		0.0%	100 %
mas 5 días		0.0%	100 %
Total	5,734	100%	

5.732, 1 día

Con el que nos ponemos un poco delicados es con el crédito hipotecario, pues hay que confirmar que la información hipotecaria sea la correcta; después, aparte de esos, todos los créditos son, prácticamente, inmediatos.

En general, podemos decir que el 57,55% de nuestros créditos son de 1 a 6 años; hay una cartera importante de 4 a 6 años, que es el 56,75%, y el resto, el 32,68%, es una cartera de más de 12 años.

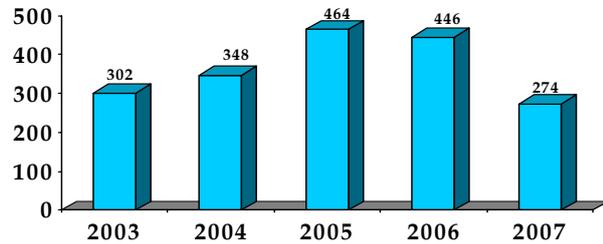
Valor del saldo pendiente de cancelación Cartera de Crédito rango de años A diciembre 2007			
Rangos por año	Saldos de cartera	%	% acumulado
1 año	33,124,447	0.13%	0.13%
2 a 3 años	164,875,310	0.67%	0.81%
4 a 6 años	13,956,956,168	56.75%	57.55%
7 a 9 años	75,176,392	0.31%	57.86%
10 a 12 años	2,326,066,724	9.46%	67.32%
Más de 12 años	8,037,892,840	32.68%	100%
TOTAL	24,594,091,880	100%	

El próximo jueves daré esta misma charla en Estudios Generales y estoy invitado a darla en todas las sedes, al igual que el año anterior, cuando dimos varias charlas llamadas: "Inducción", "Cómo usar los productos de la Junta" y "Cómo manejar el presupuesto familiar". A dichas charlas acudieron aproximadamente 579 personas. Sabemos que la Universidad tiene en promedio entre 6.000 y 7.000 afiliados, y nosotros cada año estamos afectando unas 700 personas, lo cual significa que a la vuelta de tres o cuatro años, todos habrán visto el discurso de la Junta y se habrán enterado de lo que es el informe de la Junta.

Respecto a realizar gestiones para ayudarle a la gente a tener operaciones financieras, la gente nos dice "la capillita", pues es el lugar donde van y se les hacen una serie de arreglos, porque esa es la intención de la Junta: ser asesores financieros de nuestros afiliados.

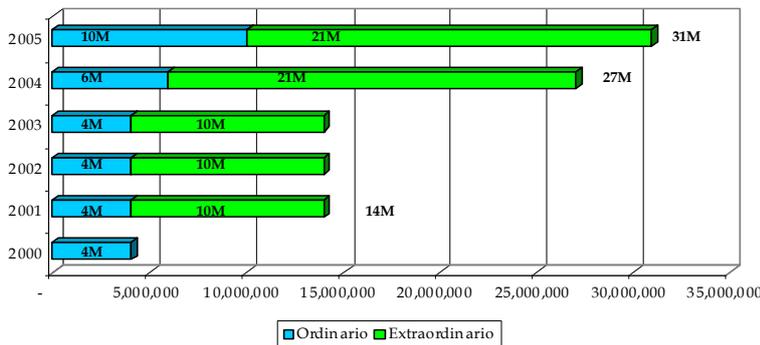
En cuanto a crédito hipotecario, en el año 2007, dimos 274 viviendas. Solo en el año 2004, 2005 y 2006, dimos 1.600 viviendas, lo cual fue, básicamente, porque ustedes nos aprobaron un cambio en la norma en el año 2006; por eso es que no pedimos prima; es decir, damos el 100% de la vivienda, lo cual fue una sorpresa para toda la gente que estaba intentando solicitar casa en el INVU. Esto ha permitido que tengamos una desbandada de crédito hipotecario y que muchas personas hayan solucionado su problema en el orden de 300 viviendas por año.

Operaciones de Créditos Hipotecarios Otorgados 2003-2007



Otro asunto que ha cambiado en vivienda es que antes éramos parte de la solución. A algunos les prestamos solo para el lote o solo para construir, pues no alcanzaba para algo más; sin embargo, ahora prestamos el 100% de las casas, con lo cual, si bien es cierto disminuimos el número de personas que afectamos –de 150 a 200 casas por año–, también es cierto que esas 150 ó 200 personas resuelven el 100% de su casa con nosotros. No tienen que ir a ninguna otra institución a pedir prestado para resolver su vivienda.

Montos Máximos de Préstamos Hipotecarios

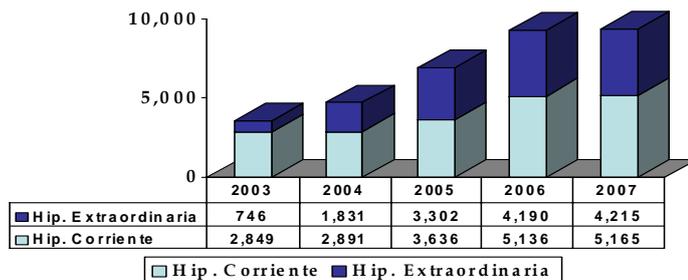


Estamos prestando hasta 31.000.000 de colones para resolver las casas, lo cual hace que aproximadamente el 50% de las personas obtengan el 100% de su casa. Hay gente que aspira a casas más caras de 31.000.000 de colones, lo cual se solucionó en el año 2008, pero en el 2007 esa era más o menos la tónica.

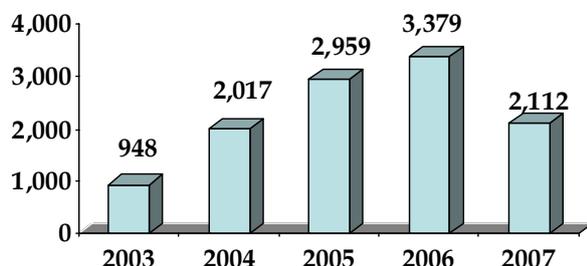
En el 2007, de los 7.836 afiliados, teníamos 2.075 afiliados con préstamo hipotecario activos; había más o menos 1.875 personas que cumplieron las 36 cuotas, quienes podrían optar por un crédito para vivienda. De esas personas ya hemos atendido 800 y nos quedan 1.000 para atender en los próximos años.

La cartera hipotecaria se ha transformado sustantivamente. En el año 2003, teníamos colocados apenas 3.200.000.000 de colones en hipotecarios; hoy en día andamos por el orden de los 10.000.000.000 de colones en créditos hipotecarios. Esto, porque a partir de los cambios que hemos hecho, la gente puede tener más acceso.

Cartera Hipotecaria (en millones de colones)



**Colocación vivienda por año
(en millones de colones)**



Los presupuestos pasaron de 948.000.000 de colones al orden de aproximadamente 3.000.000.000 de colones, que es lo que estamos colocando en estos tiempos.

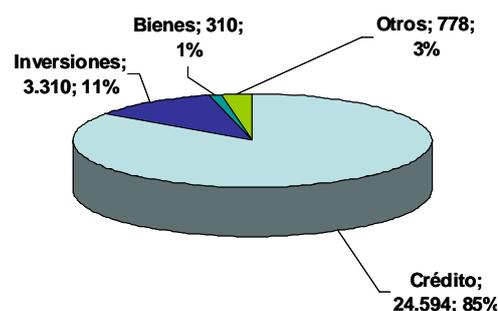
Continuando con los objetivos, tenemos una serie de líneas de créditos, que posiblemente ya todos los conocen. Tenemos colocados 10.541.583.485 de colones en créditos corrientes sobre los aportes, 2.468.128.724 en créditos especiales, 1.579.880.484 de colones en refinanciamiento de deuda y 10.002.076.403 de colones en créditos hipotecarios, lo cual suma 24.594.091.880 de colones, que es lo que tenemos colocados en créditos.

Préstamo	Saldo	%
Sobre Aportes	10.541.583.485	42.86%
Préstamos Especiales	2.468.128.724	10.03%
Refinanciamiento de deuda	1.579.880.484	6.42%
Préstamos Ahorro Vista	2.422.783	0.01%
Vivienda	10.002.076.403	40.67%
TOTAL (*)	¢ 24.594.091.880	100.0%

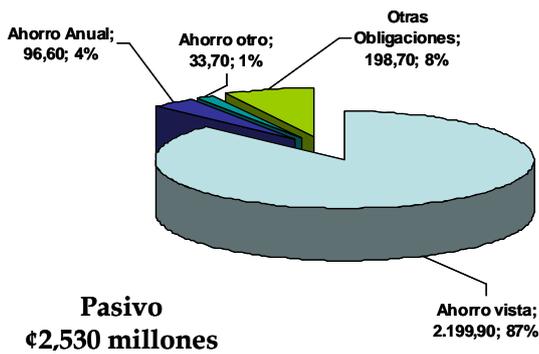
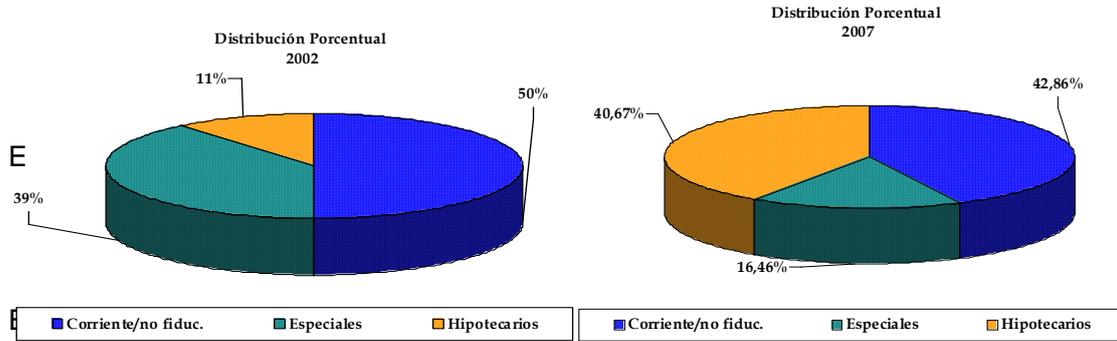
Ahora hablaremos de la situación financiera de la Junta. Tenemos al Lic. Gerardo Montero, de la Compañía Carvajal y Colegiados, quien es nuestro auditor externo; en principio, otro año más nos han declarado una situación limpia en nuestros estados financieros, lo cual nos llena de orgullo, pues en todos los años que tiene la Junta nunca hemos tenido ninguna excepción que tengamos que comunicarle a la comunidad.

A partir de esto, la Junta al 2007 era un "negocito" que valía 29.111.000.000 de colones, de los cuales tenemos 24.594.000.000 de colones colocados en créditos, donde la gente tenía, en ese momento, en ahorro a la vista 3.310.000.000 de colones.

**Activos
29,111 millones de colones**

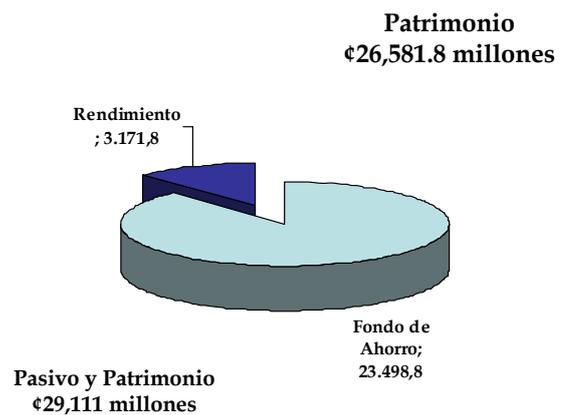


Hubo un cambio muy importante en la cartera; en el año 2007, estaba en 24.594.091.880 de colones, pero en el año 2002 solamente teníamos colocado el 11% en vivienda; ahora tenemos el 40,67%, dado que la Junta creció como para ofrecer una solución y orientarnos a dar vivienda completa a nuestros afiliados.

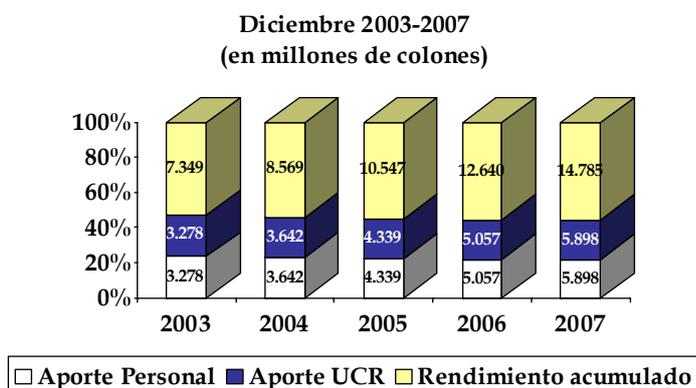


En cuanto a pasivo y patrimonio, en este momento, tenemos un pasivo de 2.530.000.000 de colones, básicamente, representados por 2.199.000.000 de colones en sistemas de ahorro a la vista, 96.000.000 de colones en ahorro anual y 33.000.000 de colones en otros tipos de ahorro. La gente nos ha hecho este favor y hoy andamos por 4.700.000.000 de colones.

En cuanto a patrimonio, la organización vale 26.581.000.000 de colones, dado que es una organización que se capitaliza el 100%, en el sentido de que todos los ingresos que tenemos una vez que se pagan los sueldos y gastos administrativos, todo lo que sobra se capitaliza. Es una organización totalmente patrimonial, que crece en un orden de los 3.000.000.000 a 4.000.000.000 de colones por año.



Pasivo y Patrimonio
 €29,111 millones

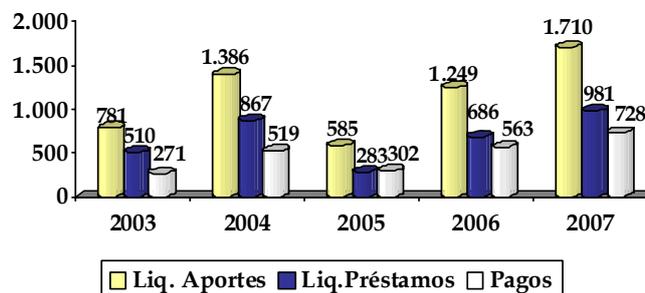


Hay una relación muy interesante que se cumple y es que por cada colón que ha puesto un funcionario universitario, la Universidad ha puesto uno más y la Junta en promedio tres más; así que por cada colón que ha puesto un funcionario se multiplica por cuatro; si quiere sacar más o menos lo que tiene en sus ahorros en la Junta, hay que multiplicarlo por cuatro. La Junta ha generado rendimientos acumulados por 14.785.000.000 de colones al año 2007.

Algo muy importante es que la Junta tiene sentido, en muchos casos, cuando la gente se nos va. Generalmente, atendemos a la gente que se pensiona y siempre le preguntamos si les parece que la plata de la Junta es suficiente, a lo cual muchos responden que sí, pero todos dicen que lástima que no ahorraron más, porque una vez que uno se pensiona quisiera tener más. Entregamos los cheques de liquidación y la gente hace comentarios muy lindos de la Junta, cómo le ayudaron en la casa, con los carros y una serie de cosas.

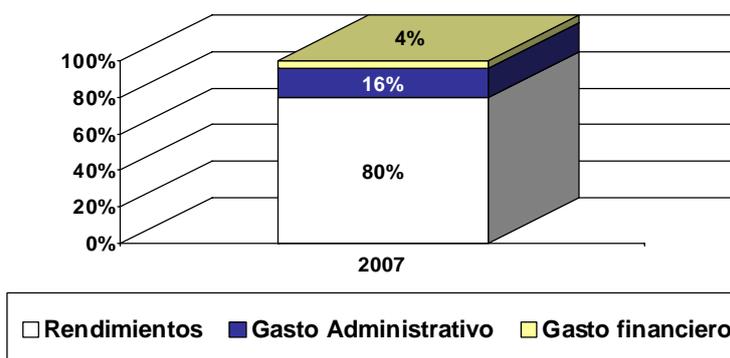
Diciembre 2003 - 2007
(en millones de colones)

En ese sentido, en el año 2007 se nos fueron 478 personas, a quienes les liquidamos 1.710.000.000 de colones de patrimonio, 981.000.000 de colones de deuda y 728.000.000 de colones se llevaron en efectivo. Algunas personas se van y nos quedan debiendo, pero son los menos.

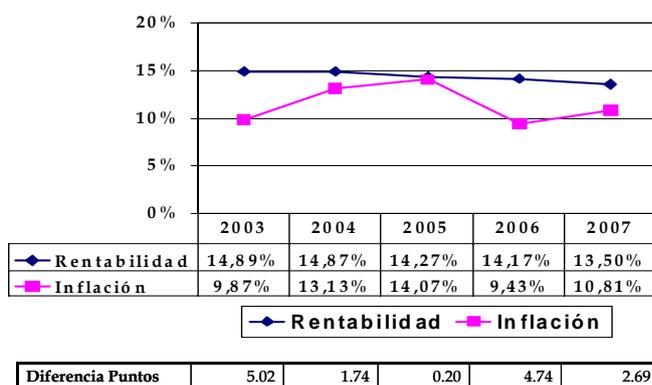


El rendimiento de la Junta fue de 3.171.833.348 de colones, lo cual nos satisface mucho, porque si pensamos que este 4% son los gastos financieros, al funcionario universitario, en principio, se le devolvió un 84% y el gasto administrativo es un 16%. La Junta recupera 5 veces sus gastos administrativos; en promedio, damos una utilidad neta del 80% y las otras entidades financieras comparadas con el sector andan en un promedio del 23% de utilidad neta.

	2003	2004	2005	2006	2007
Total Ingresos	2,184,168,719	2,482,578,069	2,962,990,928	3,578,034,893	3,983,703,017
Gastos Financieros	103,271,333	85,858,066	89,196,259	108,493,350	174,835,991
Gastos Administrativos	318,242,532	399,838,494	527,555,203	636,350,707	626,300,193
Rendimiento	1,762,654,854	1,996,881,509	2,346,239,466	2,833,190,836	3,171,833,348



Siempre hemos tenido una meta y es que la rentabilidad de la Junta sea inferior a la inflación; esto, para garantizar que los dineros que ustedes tienen en la Junta no pierdan su valor en el tiempo, pues siempre tenemos que rendirles sobre lo que ustedes y la Universidad pusieron, y sobre los rendimientos acumulados; sobre todo eso, tenemos que rendir al menos la inflación.



La estrategia de tasas de interés que se fija es para tratar de cubrir la inflación, que en el año 2007 fue de un 10,81% y la Junta tuvo un rendimiento de 13,50%; tuvimos un crecimiento positivo de 2,69. Esto ha ocurrido desde el año 1985; en el 2008 debería haber un cambio por otro motivo, pero, en general, al 2007 podemos decir que siempre estamos cumpliendo con darle a la gente más que la inflación.

SR. MARIO ARROYO: Algunos objetivos en cuanto a normativas.

Normativas

- ❖ Servicio y Organización de Cajas.
- ❖ Plazos de conservación de documentos.
- ❖ Saldos Incobrables.
- ❖ Premios Sistema de Ahorro.
- ❖ Disposiciones operativas y de seguridad para la Junta.
- ❖ Financiamiento de estudios.
- ❖ Hipotecario 100%

La JAFAP es una entidad financiera muy uniforme; sin embargo, hay personas que dicen que acudieron a la JAFAP y no se les facilitó el dinero, porque era muy alto o muy bajo; de hecho, siempre inventan cualquier excusa para justificar por qué la JAFAP no les concedió el crédito, con lo cual se genera lo que se conoce como "leyendas urbanas".

El sistema que utiliza la JAFAP es estructurado y con base en esto se define si las personas califican o no; asimismo, las normas por las cuales se rige pueden ser accedidas por internet en la página web de la JAFAP.

En ese sentido, la JAFAP es una entidad financiera consolidada y rígida, en cuanto a que todos deben cumplir por igual con los mismos requisitos para la aprobación de un crédito. Recientemente, se actualizó la normativa de organización de cajas y el plazo de conservación de documentos entre otros.

Por otra parte, uno de los pisos del edificio ha sido destinado para el archivo de documentos; se cuenta con información histórica, incluso boletas que fueron llenadas por los fundadores de la Universidad, en las cuales se puede apreciar la forma cómo hacían los créditos y que el ahorro era de dos colones y treinta céntimos, etc.

Igualmente, se cuenta con una normativa de saldos incobrables; salvo un caso que se dio este año, nunca le hemos rematado la casa a ninguna persona y, a lo largo de estos sesenta años, solo se ha aplicado el cobro de préstamos a los fiadores en dos oportunidades, dado que la JAFAP tiene una normativa que se aplica con las personas que no pueden pagar, en donde se establecen los mecanismos para que puedan ir cancelando la deuda, pues el interés no es lesionar al afiliado si está atravesando una situación difícil, ya sea porque lo despidieron o, bien, por otra razón.

También, se va a iniciar la campaña para el sistema de ahorros que premia; esta es una nueva iniciativa con la que se trata de incentivar el ahorro en los afiliados.

Además, la Junta Directiva de la JAFAP aprobó la iniciativa para que los funcionarios de dicha entidad puedan realizar estudios, por lo que se va a establecer una normativa que permita que las personas que laboran en la JAFAP reciban ciertos incentivos para que continúen con sus estudios.

Otro de los créditos es el hipotecario cien por ciento, este fue el que más se incrementó en el año 2007.

Este ha sido el *Informe de Labores de la JAFAP* correspondiente al año 2007. Estoy a sus órdenes si tienen alguna consulta o inquietud. Muchas gracias.

LA M.L. IVONNE ROBLES expresa que los miembros procederán a plantear sus comentarios o inquietudes sobre lo expuesto por el Lic. Mario Arroyo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS hace referencia a que con el fin de cumplir con el objetivo 3 del informe, que se refiere a realizar una gestión financiera tendiente a solucionar los problemas educacionales de los afiliados, pregunta por qué en el año 2007 hubo una reducción de mil doscientos millones de colones en la colocación de préstamos, a sabiendas de que las soluciones de vivienda se habían ido incrementando con los años.

Por otra parte, agradece a los miembros de la JAFAP su presencia, pues sabe que el trabajo de los miembros de la Comisión, el Consejo de la JAFAP, tienen un trabajo muy tesonero, cuidadoso y sobre todo muy comprometido con los intereses de la Universidad.

EL SR. LUIS GAMBOA aclara que el año 2007 presentó una característica particular, ya que hubo una desaceleración en el crédito muy significativa, lo que implicó, incluso, algunos pagos anticipados de deudas.

Asimismo, en el año 2009 se presentó un informe de una situación que ocurrida en el año 2007; eso los llevó a una revisión de lo que estaba sucediendo en el Sistema Bancario –el ámbito externo–.

Añade que la consulta del Dr. Luis Bernardo Villalobos lo lleva a desmentir que no es cierto que la JAFAP no tenga un público cautivo, sino todo lo contrario, ya que cuando las condiciones del mercado varían, la población afiliada busca esas condiciones si considera que son mejores en ese momento.

Señala que en el año 2007 implicó en el ámbito bancario en general una disminución de tasas para las líneas de crédito y una colocación masiva de créditos en muchos sectores –no solo en vivienda y de consumo–; lo cual, para la JAFAP como entidad, ha sido un aprendizaje muy duro que los condujo a solicitar al Consejo Universitario, en el 2008, una disminución en las tasas de interés de los nuevos créditos; además, de una disminución en las tasas de los créditos vigentes.

Enfatiza que debido al aprendizaje de este proceso en el ámbito financiero, la JAFAP requiere del Consejo Universitario y de las autoridades universitarias en general, así como de la Junta Directiva y de los cuerpos gerenciales, una serie de herramientas que les permita reaccionar con mayor rapidez ante las modificaciones de las condiciones crediticias.

Lo anterior refuerza un poco la petición que se ha hecho de modificar los topes para vivienda, las tasas para ahorro; por ejemplo, actualmente está fijo al 10% y es una tasa más o menos competitiva, pero si hubiese algún cambio externo les podría llevar mucho tiempo en reaccionar ante esa circunstancia.

Insiste en que la desaceleración de esa cartera de crédito se debió, fundamentalmente, a esas variaciones en el mercado, por lo que la población afiliada buscó crédito externo.

Señala que esos son ciclos que ocurren; de hecho, este año se tiene un escenario diferente, dado que las personas desean regresar y formalizar sus créditos con la JAFAP. Afortunadamente, el dólar no ha tenido cambios significativos, aunque se avizoran algunos. Ante este panorama, la población afiliada que anteriormente solicitó créditos en la JAFAP y que, posteriormente, buscó “mejores opciones” en el 2007, ha estado regresando en el 2008 de manera paulatina, y en el 2009, por medio de solicitudes de refinanciamiento de deuda para compra de hipotecas de tarjetas de crédito, entre otros, lo cual resulta impresionante si se ve en dimensión histórica.

En síntesis, se dio una desaceleración de la cartera debido a las condiciones externas del mercado financiero, en general y el aprendizaje es que la Universidad necesita instrumentos más flexibles en lo que atañe a este ámbito del sector financiero en el cual está la JAFAP.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL los saluda y les agradece por el informe.

Manifiesta que la JAFAP constituye un bastión que va quedando de la seguridad social en este país, un modelo solidario, que debe ser defendido en una época en donde la tendencia y las presiones del mercado, especialmente en el ámbito financiero especulativo, tienden a flexibilizar a abrir y a arriesgar fondos de naturaleza pública, como estos.

Le parece que la gestión histórica y actual que realiza la JAFAP es digna de reconocimiento y de defenderla por el valor que esta tiene. Recuerda que cuando fue dirigente en el SINDEU, algunas personas se le acercaron para sugerirle que desde el SINDEU se promoviera una reforma a la ley para que la adscripción a la JAFAP fuera voluntaria y no obligatoria, lo cual hubiese sido, precisamente, quebrar el carácter social de la entidad.

En ese sentido, opina que es importante reconocer ese aspecto de la JAFAP, por lo que los detalles más operativos de gestión financiera indican que no hay ninguna duda respecto a la eficacia y a la eficiencia de las gestiones.

Opina que, muchas veces, sin fundamento se crean ciertos mitos o prejuicios en la comunidad universitaria sobre la JAFAP.

Menciona que recientemente convocó a una reunión informativa al sector administrativo –actividad que se llevó a cabo en el auditorio de Derecho–. En dicho evento hubo una amplia concurrencia y como parte de las inquietudes presentadas algunas personas señalaron que la JAFAP no informa, que es una garrotera, así como los sueldos que reciben quienes laboran en esta entidad, entre otros.

Le alegra saber que los directivos de la JAFAP ofrecerán una charla el próximo jueves 16 de abril de 2009 en el auditorio “Abelardo Bonilla”, con lo cual se allanan los espacios de información hacia los afiliados, porque ese aspecto, así como la comunicación que debe existir entre la JAFAP y la comunidad, es importante y urgente para desmitificar lo que se tenga que desmitificar y rebatir lo que se tenga que rebatir.

Comenta que algunos de los miembros del Consejo y él, después de la reunión que tuvo con el sector administrativo, han considerado la posibilidad de crear un mecanismo que facilite la comunicación entre la JAFAP y la comunidad universitaria.

Estima que la JAFAP ya ha venido tomando iniciativas, por lo que antes de presentar algunas recomendaciones, deben cerciorarse de si dentro de las acciones que está tomando la JAFAP, dicha propuesta no ha sido considerada aún, pues a título personal o, bien, como Consejo Universitario, pueden ser facilitadores de esa comunicación e información que deben existir entre la JAFAP y la comunidad universitaria.

Reitera que pueden contar con los miembros del Consejo si en algo pueden coadyuvar en ese proceso.

EL SR. CARLOS CARRANZA comparte la reflexión expresada por el Lic. Héctor Monestel; no obstante, va a intentar concretizar algunos aspectos.

Reflexiona que si las personas conciben a la JAFAP de la manera correcta, conocen que lo que la JAFAP promueve es el concepto de economía solidaria, y como tal, desde su fundación si se ve el pensamiento de los señores Luis Demetrio Tinoco Castro, Rodrigo Facio y Carlos Monge, y se distingue la composición que forjan, se nota que detrás de eso hay todo un pensamiento, en cuanto a que hay un conjunto de sujetos económicos que deben tener validez

y presencia, así como que el sector financiero no es solo para la gente que posee el capital, sino, también, para el sector trabajador, independientemente de sus ingresos.

En ese sentido, la JAFAP nunca ha perdido el norte y en estos últimos años lo han retomado; de hecho, si se analiza que en el 2008 se hicieron cambios (en los cuales él participó) en las políticas de crédito, dicha acción respondió a ese concepto y a ese momento. Otro caso es el del crédito solidario que está a un 8%, lo que demuestra ese concepto como elemento importante.

Ahora bien, cree que deben hacer un esfuerzo, pensando en escenarios futuros, por lo que deben revisar el pensamiento de Amartya Sen o de Muhammad en dos sentidos: fortalecer todos los mecanismos que mejoren la equidad social como elemento fundamental, lo cual se debe promover en un futuro inmediato y fortalecer la capacidad para que todos los afiliados sean sujetos a créditos; es decir, con diferentes capacidades y estilos. Evidentemente, ese es un primer factor en el que la JAFAP debe tener muy claro el norte.

Indica que la lógica financiera en que se mueve Costa Rica no es la misma en la que lo hace el plano internacional; por ejemplo, si se compara el Gobierno de Obama con el de Rodríguez Zapatero o el Gobierno inglés, se puede distinguir que el mercado financiero ya no es el mercado flexibilizado, sino un mercado intervenido fundamentalmente por el Estado y con una presencia nueva en los actores como tal. En Costa Rica, lo que encontramos es una política de apertura sin capacidad, porque, por un lado, se ve al Banco Central de Costa Rica sin una direccionalidad clara y, por otra, se ve que desde el Poder Ejecutivo no hay claridad ni en el mismo Plan Escudo. Hace el comentario al margen con el fin de que puedan tener claro la parte del entorno.

En ese sentido, la Universidad debe crear un modelo que sea para los futuros proyectos de Costa Rica en diferentes campos.

Agrega que la JAFAP tiene interés en rendir cuentas y en lograr que las personas tengan al alcance la información al día.

Por esa razón, la JAFAP está perfeccionando la página de Internet, por lo que se han invertido recursos en dicha área con ese fin. Debido a que unos afiliados utilizan la página y otros no, es necesario difundir la información por medio de visitas a las diferentes sedes e instancias universitarias. Se ha proyectado redoblar esfuerzos tanto este año como en los siguientes, por lo que se dispondrá de más funcionarios para cumplir con esa tarea.

Otro aspecto es que hay una cultura de la Universidad de crítica, lo cual piensa que es positivo; no obstante, a veces, los afiliados emiten juicios que no tienen ninguna validez; por ejemplo, lo referente a los salarios que reciben los funcionarios de la JAFAP. Añade que ingresó el 9 de diciembre de 2007 y se sorprendió al conocer los salarios existentes en aquel momento, lo cual debió ser ajustado de acuerdo con los parámetros mencionados por el Lic. Mario Arroyo.

Opina que se debe crear una cultura para que las personas aprendan a manejar dos aspectos: primero, el ahorro, porque una persona puede diferir o no de lo dicho por el señor Alberto Martén, pero el hábito del ahorro es un factor esencial que el ser humano debe adquirir; segundo, hay que situar a la población universitaria en la presente crisis, para enseñarles que se debe mejorar la capacidad de endeudamiento de cada uno, pues si la gente se endeuda en todo, debe crearse una conciencia para que las personas no incurran en esto.

Exterioriza que ha sido parte, en tres períodos diferentes, de la Junta Directiva, por lo que conoce que si a un fondo o a una junta de ahorro se le entregan todos los dineros y se dan medidas de falsa democracia, pueden tener la certeza de que se descapitaliza; por ejemplo, en una de las universidades públicas, de la cual no puede decir el nombre, se creó una asociación solidarista y una cooperativa, por lo que los empleados interpusieron varios recursos que presentaron a la Sala Constitucional. Dichas acciones ocasionaron que esa Junta quedará desarticulada en su momento, porque no tuvo la capacidad, debido a que la capacidad está en lograr mantener la capacidad grupal, independientemente de la capacidad de ingresos, ahí radica el elemento de solidaridad, ya que este integra a los sectores de bajos ingresos hasta el sector con mayores ingresos.

Indica que la JAFAP está haciendo un esfuerzo en llevar las cuentas al día no solo en el informe de labores del 2007, sino, también, en los informes del 2008 y del 2009. El objetivo es tener las cuentas al día, porque todas las cuentas del mundo financiero han demostrado que si se quiere participar y sobrevivir con una estrategia clara, hay que tener el pulso financiero y económico diario como elemento fundamental, siendo este un elemento primordial que les ha enseñado la crisis.

En su condición de profesor universitario, señala que las decisiones sobre materia financiera no pueden esperar dos o tres años, ya que hacerlo sería como tener una soga en el cuello y casi ahogarse, porque si se tienen dudas, deben buscarse las soluciones o pedir más criterios, pero no pasar el informe y dejarlo dos o tres años.

Por ejemplo, si la JAFAP hubiera aplicado las medidas financieras de créditos con mayor celeridad el año pasado, el dinero habría llegado más rápido al bolsillo de la gente; sí llegó, pero retroactivamente y, evidentemente, mejoró la capacidad de ingreso, pero la medida hubiera sido más fácil, porque se hubiera aplicado en febrero o marzo de 2008.

Por otra parte, fijar tasas como se acostumbraba en los años noventa casi fijas, es como suicidarse, debido a que hay períodos en los que el ahorro se debe pagar mejor o, bien, hay períodos en que la capacidad es muy alta, por lo que se debe aprovechar y no dejar medidas que sean inflexibles.

Enfatiza que en ese campo se deben hacer esfuerzos para tomar las decisiones por trimestre, cuatrimestre o semestre.

****A las doce horas y cincuenta minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro.****

EL LIC. MARIO ARROYO señala que desde hace cuatro o cinco años, la JAFAP ha incorporado en su quehacer una serie de visitas a diferentes sedes regionales, así como a las instancias universitarias que no se encuentran ubicadas dentro del campus universitario, de lo cual han sido testigos el Ing. Agr. Claudio Gamboa y la M.Sc. Mariana Chaves, quienes lo han visto cuando ha visitado la Sede de Occidente.

Añade que inició con las visitas esta semana, actividad que se extiende por quince o veintidós días; de hecho, ya le han confirmado en casi todas, la fecha y el horario; por ejemplo, el jueves 16 de abril de 2009 estará en el auditorio "Abelardo Bonilla", y a la 1:00 p. m. estará en el Instituto "Clodomiro Picado".

Reitera que visitará todas las oficinas, por lo que se elaboró un calendario de visitas. Algunas de las oficinas ya le dieron respuesta, por lo que se les envió el informe. Destaca que este mecanismo ha permitido que las personas se acerquen a conversar con ellos y expresen sus dudas e inquietudes. Por ejemplo, en la Estación Experimental “Fabio Baudrit” y en la Sede del Pacífico, ha tenido la oportunidad de conversar con muchos funcionarios, los cuales le han hecho preguntas. Un dato curioso es que las personas de las sedes conocen más acerca de la JAFAP que los funcionarios de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

Recuerda que el año pasado convocó a los afiliados que laboran en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y no se presentó nadie; en contraposición a esto, en las sedes asisten sesenta, ochenta y hasta noventa personas; de hecho, puede garantizar que si en este momento visitará el Instituto “Clodomiro Picado” mínimo habría treinta personas, por lo que casi preferiría ir ahí, porque se está jugando el chance de que en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” es la convocatoria grande.

Comenta que en la página web de la JAFAP está disponible toda la información a la cual los afiliados tienen acceso directo. Además, en el mes de abril de 2009, en las páginas centrales del Semanario *Universidad*, fue publicado el informe financiero de la JAFAP. También, se enviaron cinco mil correos electrónicos para invitar a los afiliados a la reunión del jueves 16 de abril de 2009, en el auditorio “Abelardo Bonilla”; igualmente, hoy se enviarán otros cinco mil y el jueves otros cinco mil a las personas que están en el campos para comunicarles sobre la actividad, por lo que están a la espera de cómo les va este año. En ese sentido, las personas, a veces, dicen: “es que yo no sé nada de la JAFAP”, y la JAFAP hace un esfuerzo enorme para mantener a los afiliados informados.

Recuerda que cuando el Dr. Gabriel Macaya era el presidente de la Junta Directiva de la JAFAP, un día que estaban juntos, un afiliado se acercó y dijo: “es que ustedes deberían informar” y él –Lic. Mario Arroyo– le respondió: “lea la web”, y la persona le dijo: es que yo no la leo, es que deberían brindar información por medio del Semanario *Universidad*, es que yo no recibo el *Semanario* y los *brochures*, los dejé en el casillero y no los recogí”; entonces, el Dr. Gabriel Macaya dijo: “no es que usted no lo quiere leer”, lo que pone en evidencia que en la comunicación intervienen el emisor y el receptor, y si el receptor no quiere informarse, porque actualmente, si un afiliado desea información cuenta con información publicada y con la página web de la JAFAP.

De modo que, en ese sentido, se han encontrado que en el campus la gente no es muy adepta, por lo que si fracasa la actividad del jueves 16 de abril de 2009 y de nuevo no llega nadie, pensarán seriamente en la posibilidad de convocar conjuntamente con el Consejo Universitario a los funcionarios, para ver si en una segunda convocatoria logran que alguien acuda.

Otra perspectiva es que a pesar de que la gente habla, perciben que están satisfechos y lo comprueban con el aumento en el volumen de operaciones y todas las cosas que hacen.

Reitera que entre lunes y martes otorgaron doscientos cincuenta millones de colones en créditos, lo cual confirma que la gente llega y los productos se siguen moviendo, por lo que sienten que las cosas van bien.

Añade que en ahorro se ha tenido un incremento solo en casi de quinientos millones de colones solo en este año; es decir, las personas han dejado depositados en la JAFAP más de

quinientos millones de colones, por lo que si se toman esas cifras de referencia, se puede pensar que las cosas van bien.

Enfatiza que les gustaría que las personas participaran de las actividades que organiza la JAFAP para informar y evacuar las dudas existentes.

EL DR. ALBERTO CORTÉS los saluda, les da la bienvenida y les agradece la presentación del informe de labores 2007.

Le alegra que se haya recuperado la tradición de tener una sesión en la que se pueda analizar con los miembros de la JAFAP el informe de labores. Espera que pronto los visiten de nuevo para analizar el informe del 2008.

Estima que no tienen muchas preguntas, debido a que hace poco el Consejo Universitario aprobó el informe del 2007 y porque casi todos los miembros del Consejo han tenido la oportunidad de asistir al almuerzo de la JAFAP, en el cual tienen la inducción por parte de los funcionarios de dicha instancia.

Considera que todos y todas coinciden en que la JAFAP, dada la función social que representa, se debe defender y fortalecer en los aspectos que lo requiera.

Expresa que en el acuerdo tomado en la sesión en la cual el Consejo aprobó el informe de labores 2007 de la JAFAP, señaló la necesidad de reforzar la comunicación, por lo que considera que vale la pena hacer un análisis, incluso explorar la posibilidad de establecer un contacto con la Escuela de Comunicación Colectiva o con los propios medios de comunicación de la Universidad, con el fin de valorar la estrategia de comunicación que está siguiendo la JAFAP y definir como se pueden reforzar, así como los puntos débiles de la estrategia actual en la que, efectivamente, un sector importante de la comunidad universitaria opina que la información de la JAFAP no es atractiva.

Enfatiza que la JAFAP debe hacer el máximo esfuerzo para que la comunidad universitaria se interese. A pesar del gran esfuerzo, no ha logrado acercarse a ese sector, por lo que considera se debe explorar otra forma en la que se pueda llegar a esa población.

Piensa que esa valoración debe hacerse conjuntamente con las personas especialistas que conocen de comunicación y poder concretar una estrategia profesional, como la que se merece la JAFAP o, bien, valorar la actual con asesoría profesional.

Sugiere que se realice una encuesta de opinión dentro de los usuarios de la comunidad universitaria, para esto hay unidades académicas que podrían colaborar en ese esfuerzo como la Escuela de Estadística, el Centro de Investigación y Estudios Políticos de la Universidad, hasta puede contactarlos con las personas con las que ha trabajado en encuestas de opinión.

Manifiesta que vale la pena analizar la percepción y valoración para no dejar esto a intuición o percepción con el contacto inmediato; incluso para desmitificar las “leyendas urbanas” es muy contundente que el 95% de la comunidad universitaria, en esta encuesta representativa, exprese su opinión. Además, esto contribuiría con el fortalecimiento de estrategia de comunicación.

Otro aspecto es la idea de elaborar –cree que es responsabilidad del Consejo– una propuesta interesante para quienes están regresando y reinsertándose en la Universidad

después de concluir los estudios de posgrado que, como todos y todas conocen, al inicio de su reinserción tienen una cuesta muy empinada que se prolonga durante cinco u ocho años, por lo que piensa que la JAFAP puede crear una alternativa (propuesta), como un paquete de apoyo, a dicha población en su proceso de reinserción. Agrega que este es un asunto que en algún momento retomará en el Consejo, tal y como lo señalaron en la reunión que tuvieron con la JAFAP los miembros del Consejo que asistieron al almuerzo (Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos y él), por lo que en el futuro conversarán con ellos para estudiar la posibilidad de elaborar una propuesta de manera conjunta que pueda atender las necesidades de la población mencionada.

Reitera su agradecimiento por la presentación del *Informe de labores 2007*. Exterioriza que cuentan con el apoyo del Consejo Universitario para contribuir con la divulgación y socialización, incluso alguna presentación conjunta donde el Consejo acompañe a la JAFAP en esa convocatoria a la comunidad universitaria.

EL LIC. MARIO ARROYO agradece al Dr. Alberto Cortés los comentarios exteriorizados.

Comenta que siempre hay que valorar, ya que no se puede decir que la estrategia está bien si la gente continúa diciendo que no recibe información.

Menciona que la Licda. Karla Chaves, de la Escuela de Comunicación, trabaja con la JAFAP desde hace cuatro o cinco años. La Escuela de Comunicación se las facilitó para montar la estrategia de comunicación de la JAFAP, trabajo del cual aún hay ciertos aspectos pendientes.

Sin embargo, se ha avanzado mucho en imagen, en unificación de letras, de logotipos, de la parte gráfica, en cuanto a los correos electrónicos enviados y la comunicación, pero todavía no han podido adentrarse en la lucha contra la “leyenda urbana”; por ejemplo, de que el gerente de la JAFAP gana mucho –ojalá fuera cierto–.

Por otra parte, la Escuela de Estadística designó al señor Juan Antonio Rodríguez, con quien se ha estado trabajando en el análisis de la campaña de información, porque la JAFAP tiene interés en saber quién es el funcionario universitario para conocer qué productos necesita y qué es lo que tienen que darle.

Señala que la Dra. Doris Sossa, Decana de la Escuela de Estadística, realiza una encuesta que se llama “encuesta de servicios del funcionario administrativo”, la cual cree que no se ha vuelto a aplicar.

Destaca que durante cinco años consecutivos, la JAFAP ha salido como la organización más querida y con mejor opinión dentro de la comunidad universitaria, con una nota de 97; aunque hay algunos detractores que dicen: “claro, es que usted está comparando un tigre suelto contra uno amarrado”, y la JAFAP por supuesto, que tiene que ser así en la Universidad.

También, se aplica una encuesta de salida del producto, la cual curiosamente la gente poco atiende. Se tiene proyectado hacer una encuesta por internet, de manera que una vez suscrito el crédito, las personas recibirán una encuesta para que la respondan. Esta iniciativa se empezará a aplicar en los próximos días. Una vez obtenidos esos datos, se reunirán con la Escuela de Comunicación Colectiva y con la Escuela de Estadística, dado que crearon un comité integrado por la JAFAP, la Escuela de Comunicación Colectiva y la Escuela de

Estadística; dicho comité se reúne cada seis meses para valorar estrategias y otros aspectos, pero en todo caso cabe la revisión.

Agrega que están anuentes a escuchar sugerencias sobre la iniciativa de brindar apoyo a los funcionarios que realizaron estudios de posgrado en el extranjero, dado que es importante buscar la forma de darles un aporte en su período de inserción en la Institución.

EL SR. LUIS GAMBOA expresa que el 22 de mayo de 2009 concluye su período como representante del sector docente.

Señala que durante su gestión como miembro de la Junta Directiva de la JAFAP ha notado que la comunicación es difícil en el ámbito universitario, por lo que, en ese sentido, pueden mejorar ese aspecto a nivel institucional, pues la JAFAP se debe al Consejo, dado que, de alguna manera, es el superior jerárquico.

Considera que de parte de la JAFAP, hay una gran disponibilidad, pues se envían cartas, se contratan servicios profesionales, envían correos electrónicos, entre otras de las acciones que han desarrollado; sin embargo, reconoce que hay algunos aspectos que se siguen manteniendo.

Enfatiza que la comunidad universitaria es muy heterogénea; por una parte, hay personas que tienen muchas deudas y desearían que no les cobren tasas por los créditos; otro sector lee los informes de la JAFAP minuciosamente y reclama si no se hace una adecuada acreditación a los fondos. Dichas personas no utilizan las líneas de crédito de la JAFAP, por lo que evidentemente, dan seguimiento a lo que se le va a acreditando a sus fondos.

Exterioriza que en una oportunidad le recomendó al Lic. Mario Arroyo que no respondiera cartas a un afiliado que cada mes le consultaba sobre la suma que se le iba acreditar al fondo patrimonial y ese es un cálculo que no se puede dar con exactitud por diversos factores. Ese funcionario no se ha jubilado aún; sobre este caso no puede brindar más datos, dado que se trata de un secreto bancario, pero ese es uno de los ejemplos que evidencia que la JAFAP tiene que lidiar con funcionarios universitarios que revisan cada céntimo, enviando notas donde reclaman.

Como parte del aprendizaje está el hecho de que desearían no tener que cobrar tasas de interés a sus amigos afiliados a la población que trabaja con la JAFAP en la Universidad, pero, por otro lado, todos y todas saben –incluso el Consejo sería el primero en pedirles cuentas– cuando una rentabilidad esté muy baja; entonces, en ese ámbito de las finanzas se desea como poder complacer a todos, pero es muy difícil, sobre todo si se trata de dinero, porque cuando hay dinero de por medio, las cosas son bastante complejas. Por ejemplo, una acreditación de tres mil cien millones a toda la población afiliada, es un monto bastante significativo; sin embargo, eso pasa inadvertido y se les explica que por cada colón que aporta la Universidad y el afiliado, la JAFAP les aporta dos o tres colones en lo que es el rendimiento.

Esas cosas es difícil que satisfagan a toda la población. Eso no significa que se van a sentir derrotados, las instituciones tienen defectos y más cuando se trata de cuestiones crediticias, no van a quedar bien con todo el mundo. A veces, las personas que más los critican son las mismas personas a quien la JAFAP ha ayudado. Eso no quiere decir que no tengan defectos; obviamente, algunas situaciones se pueden pasar en este ámbito de las finanzas.

Por otra parte, señala que hay personas que se muestran interesadas en conocer los salarios. Comenta que ya les indicaron a los miembros de la Comisión de Administración y Presupuesto que la JAFAP ha hecho los estudios pertinentes, incluso se tiene a petición del mismo Consejo anterior y de la Oficina de Contraloría Universitaria, especificar los salarios, indicar y dar esa información. Obviamente, los salarios están razonables; en los informes de la Contraloría Universitaria se puede distinguir que dicha oficina señala la razonabilidad existente entre el porcentaje salarial y los ingresos de la JAFAP, aspecto que hoy no está dentro de la agenda, pero, probablemente, cuando presenten el informe de labores del 2008, lo podrán ver con mayor detenimiento.

En fin como institución, cree que todas tienen defectos. A lo largo de estos cuatro años que ha estado en la Junta Directiva ha percibido la disponibilidad que tiene de informarles a las personas y explicarles por qué no califican para un préstamo, ya sea porque en un momento determinado las finanzas del afiliado no permiten darle más allá de la cantidad que se calcula, ya que, a veces, la situación no lo permite cuando se trata de elementos financieros y crediticios, por lo que resulta doloroso encontrar, en ocasiones, una persona que efectivamente dice: “a mí no me dieron un préstamo” y tiene razón, no se le otorgó, porque no hay disponibilidad presupuestaria o porque la persona no tiene los recursos requeridos.

Enfatiza que los casos se estudian, se ven en Junta Directiva, se analizan solicitudes cuando llegan después de mucho estudio se toman las decisiones. La cuestión salarial los ha llevado mucho tiempo darle seguimiento y se contrató una firma externa; se ha procurado que las acciones sean lo más profesionales; el hecho de que las instituciones tengan defectos no quiere decir que no haya que hacer las cosas de la mejor manera posible.

Añade que tratan de hacer las cosas lo mejor posible como delegados del Consejo Universitario, porque en la JAFAP ellos son los delegados de este Órgano Colegiado; la gerencia, la auditoría interna y los auditores externos cumplen otras funciones distintas, pero siempre al servicio de la misma población.

Señala que dentro de las metas del año 2007, se propusieron lograr el finiquito del problema del condominio “Cincuentenario”. Este asunto es una situación que, se arrastró por mucho tiempo y afortunadamente, ya se logró con el trabajo de la auditoría interna, de la gerencia de negociaciones; con el señor Fernando Trejos, Alcalde de San Pedro, quien se mostró muy colaborador, así como otros integrantes del Concejo Municipal que fueron universitarios –o lo son todavía– llegaron a un acuerdo.

Finalmente, dicho asunto se logró finiquitar, el condominio ya fue entregado a los condóminos; ya tienen su Junta de Condóminos, administran el proyecto como la ley lo establece quizá habrá alguna cosa que no satisfizo del todo, pero ese asunto que como Junta nos agobiaba, incluso repercutía en el Consejo, porque implicaba el envío de cartas a este Órgano Colegiado, fue resuelto y negociado con la buena disponibilidad de todos los condóminos y eso los alegró mucho.

Lo anterior demuestra que pese a que no siempre se puede resolver todo, siempre se busca la mejor manera de solucionar las situaciones que se presentan.

Enfatiza que la JAFAP es una instancia profesional en la que se tiene una política de puertas abiertas a los miembros del Consejo, dado que la Junta Directiva de la JAFAP asumió una política, hace un tiempo, de invitar a un miembro de este Órgano Colegiado cada mes; de

hecho, solo faltan de reunirse con ellos el Dr. Alberto Cortés, el Dr. Oldemar Rodríguez y el Ing. Arq. Claudio Gamboa.

Agradece a los miembros del Consejo Universitario por la confianza.

EL SR. CARLOS CARRANZA aclara en cuanto a los préstamos de vivienda, que la JAFAP ha venido fortaleciendo las inversiones para solidificar todo lo que son inversiones en el plano de la vivienda, para dejar fondos, para futuro, como fondos inmediatos; por ejemplo, se ha fortalecido la compra de todos los títulos INVU que es un buen nivel; uno de los clientes más importantes del INVU es la Junta de Ahorro, porque hubo una época en que la JAFAP no compró, todavía no se ha analizado la razón de por qué en los noventa se dio esa situación, lo cual no se debe hacer llámese INVU u otro siempre se debe solidificar. Segundo, la JAFAP tiene una reserva en este punto para comprar propiedades u otras alternativas que se requieren fuera de la parte urbana, casi siempre en el área de la Estación Experimental "Fabio Baudrit", Tacares, San Ramón, Turrialba, Liberia, entre otros donde se pueden comprar propiedades, por lo que se han dejado las reservas en el 2007, 2008 y para el 2009.

Piensa que la propuesta para las personas que han estudiado posgrado se debe elaborar. Añade que se debe crear un fondo especial que sea administrado como un fideicomiso por parte de la JAFAP y aunque tienen un año 2010 con un presupuesto muy duro, siempre hay que guardar un fondo para esa área para empezar a fortalecer ese aspecto.

Comenta que una persona que obtiene una maestría o un doctorado en el exterior, los años duros deben ser tres y no ocho. Estima que esa es una aspiración de la comunidad universitaria, de manera que si se crea el fondo y lo capitalizan, se puede dar un mayor respaldo y se evita un problema la fuga de cerebros de la Universidad.

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece a los funcionarios su presencia en el Consejo.

Manifiesta que ha sido observador del esfuerzo que la JAFAP ha hecho en informar y comunicar a toda la comunidad universitaria. Además, ha tenido experiencia, como parte del Consejo, de escuchar algunas quejas hacia la JAFAP, así como los alegatos que han llegado a las diferentes comisiones de este Órgano Colegiado.

De todo esto, concluye que no es por falta de información y de comunicación, sino por falta de formación del funcionario, por lo que se le debe dar énfasis a ese aspecto; es decir, todos los que entran a laborar a la Universidad deben conocer que la afiliación a la JAFAP se aplica de forma obligatoria y explicar el por qué de esa resolución.

De modo que en el proceso de inducción de los funcionarios administrativos y los académicos, se debe incorporar el componente de formación solidaria y por qué la existencia de la JAFAP como tal, lo cual podría evitar situaciones como las que han pasado, que son contados, pueden ser tres o cuatro casos de las críticas que han sido elevadas a este Consejo, pero son casos y puede ser que por casos como estos se les eche a perder el propósito solidario, que es un ejemplo para el país y el mundo de cómo se puede hacer un proyecto financiero en beneficio de toda la comunidad universitaria.

Otro aspecto es sobre la página web, dado que es un fiel asiduo usuario de la hoja web para obtener información, ya que la información que tiene es personal, la cual que le interesa para llevar al día qué es lo que tiene y qué no.

Sin embargo, considera que debe darse mayor difusión en el uso de la página web; por ejemplo, si alguien se pregunta cuántos funcionarios utilizan la página web por semana; desconoce si cuentan con ese dato; no obstante, está casi seguro de que son pocos. Además, el esfuerzo que la JAFAP ha hecho para crear y mantener la página web, por lo que se debe complementar con mayor difusión para acrecentar su uso.

Cree que se debe de dar un paso más en la página web, en el sentido de que funcione para conocer los procesos de trámite de un préstamo, de manera que las personas no tengan que ir a la JAFAP, sino que tengan acceso a esa información desde su oficina y que puedan bajar el formulario y enviarlo; posteriormente, se le comunique si se aprueba o no el crédito.

Estima que si se incentiva el uso de la página web con otro criterio, podrá darse un mayor uso de ese servicio y potencialidad que es importante para toda la comunidad universitaria.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS aclara que formuló la pregunta de colocación por año de los préstamos para vivienda, porque conocía bien el fenómeno; también, sabe que la JAFAP tiene un reglamento que está para revisión en la Comisión de Reglamentos y que esa lección aprendida en el año 2007 puede servir como insumo en la discusión del reglamento, en términos de lo que se llama “selección adversa”, lo cual se utiliza mucho en seguridad social y en salud, y si la JAFAP es una instancia de seguridad social de la comunidad universitaria, perfectamente se podría aplicar algo similar.

En qué sentido, en la seguridad social la selección adversa se da que personas que no pagan seguro social, cuando se les detecta una enfermedad grave, pagan el seguro social se hacen todos los exámenes, las operaciones e internamientos en la seguridad social y nadie les puede prohibir eso.

Dicha práctica lo que hace es que no se vuelven solidarios con las personas que han venido cotizando durante muchos años. Se podría pensar que más o menos eso fue lo que sucedió; es decir, si una persona encuentra mejores condiciones fuera de la Universidad aunque estas sean temporales, la gente migra hacia afuera de la Universidad, por lo que no hay problema si eso sucede. El problema es que la persona que migró, también, debe conocer que la Universidad no podrá darle prioridad; por ejemplo, para la reconversión de sus deudas por la JAFAP, porque la persona fue quien tomó la decisión de migrar cuando perfectamente otra comunidad universitaria que permaneció y creyó en la JAFAP, por lo que la población que permaneció es la que tendría prioridad. En ese sentido, le parece que falta una discusión profunda a nivel reglamentario.

Le preocupa que se diga que la gente “no entendió, no asistió, no dijo, no se presentó”, si esto se debe a que no se comunicó adecuadamente.

Piensa que hay mecanismos que pueden ser definidos por los especialistas, porque hay comunicadores de comunicadores de acuerdo con su área de énfasis o especialización.

Puntualiza que una estrategia sería difundir un documental y ponerlo mientras la gente espera ser atendida, en lugar de tener sintonizado un canal de televisión equis. Un documental preparado por un buen comunicador y estar transmitiéndolo permanentemente o, bien, el *Informe de labores del 2008*, se podría pasar; de manera que mientras las personas esperan, están conociendo el informe y obteniendo esa información.

Esa es una forma de comunicar que ya ha sido aplicada por algunas instancias, lo cual les ha dado excelentes resultados. Eso es lo que se denomina: "oportunidades no perdidas"; la gente llega a la JAFAP y la Junta aprovecha esa oportunidad para comunicarles ahí mismo de ese tipo de cosas.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece a los funcionarios de JAFAP la presentación del informe de labores 2007.

Recuerda que cuando estuvo en campaña en la Sede de Limón había como cincuenta personas; en la Sede de Liberia, como setenta; en la Sede de Occidente; como sesenta, y cuando se dio el debate en el auditorio de Derecho estaban los candidatos y los jefes de campaña, esposas y camarógrafos y ese era todo el público, lo cual es muy curioso y es algo que hay que estudiar, por qué el desinterés.

Apoya la idea propuesta por el Dr. Alberto Cortés de realizar una encuesta de opinión, dado que es una iniciativa que va más allá de solo la aplicación de una encuesta de salida al usuario en la calidad del servicio, pues se trata de una encuesta de opinión pública –entiéndase comunidad universitaria–, porque la frase: "quienes nos critican son a quienes más hemos ayudado", implica que vale la pena una encuesta de opinión pública para que sea la opinión de la comunidad universitaria, para desmitificar muchas cosas que quienes han tenido la oportunidad ya las han hecho.

Manifiesta que posterior al almuerzo con la Junta Directiva, accedió a la página web de la JAFAP y trató de ver su saldo personal, a pesar de ser especialista en el asunto, no le fue fácil encontrarlo y ver el estado.

Le alegró escuchar que se está mejorando la página web de la JAFAP, porque, con todo respeto, está como por ahí de los años noventa, por lo que sería interesante convertir esa página en una sucursal virtual, que es lo que se estila actualmente; una JAFAP virtual, donde las personas puedan entrar, solicitar un préstamo y ver los saldos, lo cual la haría mucho más visitada. Está seguro de que el nivel de visita no sería muy alto, porque es netamente casi que informativa y la parte donde se pueden sacar los saldos está muy escondida y es difícil ubicarla, por lo que se debería ir más al concepto de sucursal virtual, lo cual ayudaría mucho, y que, efectivamente, desde ahí se puedan hacer ciertos trámites, y después, llegar a la JAFAP a retirar el dinero, o que de ahí se pueda mover dinero del salario al ahorro personal, etc.; es decir, poder ejecutar los trámites en línea.

En cuanto a la posibilidad de crear una alternativa para ayudar a las personas que vienen de hacer maestrías y doctorados, exterioriza que ofrece su colaboración para cualquier ayuda o reforma reglamentaria; pueden contar con el Consejo Universitario para llevarla adelante.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a los miembros de la JAFAP este diálogo tan fecundo. Cree que este diálogo, así como el restablecimiento de este espacio, va a ser importante para la comunidad universitaria.

Añade que el Consejo y la JAFAP deben tener una comunicación permanente, la cual habían tenido por medio de diferentes modalidades de documentos; sin embargo, nada sustituye la comunicación personal.

Piensa que desde esa perspectiva, la comunidad universitaria va a valorar el restablecimiento de este diálogo, tal y como lo han hecho hoy.

Le parece que han coincidido todos y todas en reafirmar el carácter social y solidario de la JAFAP, tal y como lo expresó el señor Carlos Carranza, fueron grandes visionarios quienes la fundamentaron; además, forma parte del *Estatuto Orgánico*.

Enfatiza que el Consejo Universitario ha establecido políticas que estimulan la identidad institucional y el sentido de pertenencia; quizás el mensaje que se tiene que promover en relación con la JAFAP, sea en ese sentido de identidad y de pertenencia.

Reitera su agradecimiento por la visita que pone también en evidencia todo el esfuerzo y dedicación que cada uno de ellos trata de dar de la mejor manera.

****A las trece horas y treinta y cuatro minutos, salen de la sala de sesiones el Sr. Carlos Carranza Villalobos, Sr. Luis Gamboa Umaña, Sr. Jesús Calvo González, Sr. Jorge Bustos Vargas (Auditor Interno), Lic. Gerardo Montero Martínez (Auditor externo) y el Lic. Mario Arroyo Jiménez (Gerente General). ****

A las trece horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.